



Gobierno de Puebla
Hacer historia. Hacer futuro.



**Secretaría
de Educación**
Gobierno de Puebla

Programa Anual de Evaluación (PAE) 2022 Puebla
Evaluación Externa Específica de Desempeño del Convenio
Telebachillerato Comunitario (TBC)
Ejercicio Fiscal 2021
Quinto entregable-Informe Final



Directorio

Evaluación Externa Específica de Desempeño del Convenio Telebachillerato Comunitario (TBC) del ejercicio fiscal 2021.

Programa Anual de Evaluación 2022

Diciembre 2022

Elaboró:

**Evaluare Expertos en Políticas
Públicas S.A de C.V.**

Alena Juárez González
Coordinadora de la evaluación

Carlos Alberto Cañada Rivera
Especialista

Idalí Flores Miruelo
Analista

Karen Italia Ruiz López
Analista

**Unidad Responsable del Programa
Dirección de Bachilleratos Estatales y
Preparatoria Abierta del Gobierno del
Estado de Puebla**

Lic. Andrés Gutiérrez Ramos
Director

Secretaría de Planeación y Finanzas

María Teresa Castro Corro
Secretaria

Coordinación de la evaluación

Alejandro González Roldán
Subsecretario de Planeación

Saúl Federico Oropeza Orea
Director de Evaluación

Equipo técnico

Ana Luz Guzmán Figueroa
Subdirectora de Evaluación de Programas

Raquel Marcelino Reyes
Jefa de Departamento de Programas
Federales

Yesica Yazmín Castellanos Torres.
Supervisora de Programas Federales

Pablo Romero Gómez
Jefe de Departamento de Programas
Estatales y Municipales

José Ángel Mitzin Maldonado
Supervisor de Programas Estatales y
Municipales

María Catalina Reyes Santos
Analista Especializada Consultiva



Contenido

I. Introducción	5
II. Marco normativo de la evaluación	6
III. Criterios Técnicos para la evaluación del Convenio	7
IV. Características del Convenio	9
V. Apartados de la evaluación	14
a. Planeación estratégica	14
b. Cobertura	24
c. Gestión	38
d. Productos y Resultados	44
e. Presupuesto	64
f. Seguimiento a las Evaluaciones	70
g. Calidad de la Información	82
VI. Análisis FODA	85
VII. Valoración Final del Convenio	87
VIII. Hallazgos y recomendaciones clasificadas	89
IX. Conclusiones	98
X. Bibliografía	100
XI. Anexos	102
Anexo 1. Vinculación de los Indicadores de o los Pp con los objetivos del Subsidio o Convenio	102
Anexo 2. Características de los indicadores de Desempeño	103
Anexo 3. Metas del Programa	104



Anexo 4. Avance de los Indicadores de Desempeño del Subsidio o Convenio	105
Anexo 5. Avance de los Indicadores del Pp en el que se ejercieron los recursos	105
Anexo 6. Seguimiento de los ASM del Fondo	108
Ficha Técnica con los datos generales de la evaluación	112



I. Introducción

La Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Puebla como instancia que coordina los procesos de seguimiento, monitoreo y evaluación de la Administración Pública Estatal, publicó el Programa Anual de Evaluación (PAE) 2022, establecido a través de la Dirección de Evaluación adscrita a la Subsecretaría de Planeación, el cual señala al Convenio de Telebachillerato Comunitario como sujeto a evaluación.

Lo anterior se encuentra fundamentado en la Ley General de Contabilidad; En la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Puebla; Ley del Presupuesto y Gasto Público Responsable del Estado de Puebla; Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla; Ley de Egresos del Estado de Puebla para el Ejercicio Fiscal 2021, el Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas del cual derivan los Lineamientos Generales para el Seguimiento y Evaluación de los Documentos Rectores y Programas Presupuestarios de la Administración Pública del Estado.

El Convenio de Telebachillerato Comunitario es uno de los servicios educativos que busca ampliar la cobertura de Educación Media Superior a la población que por diversas razones no puede acceder a un plantel convencional, a fin de contribuir a consolidar los Programas de desarrollo de la Educación Media Superior en el Estado de Puebla, vinculándola con las necesidades de desarrollo regional, estatal y nacional.

La presente evaluación busca valorar el desempeño del Convenio de "Telebachillerato Comunitario (TBC)" para el ejercicio fiscal 2021, a partir de su diseño, cobertura y resultados de los indicadores estratégicos y de gestión, a fin de emitir recomendaciones que permitan mejorar y contribuir al cumplimiento de sus objetivos, para ello se ha retomado la metodología presentada en los Términos de Referencia para la evaluación Específica de Desempeño de Subsidios y Convenios del Gasto Federalizado, ejercicio fiscal 2021 (TdR) emitidos por la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Puebla.



II. Marco normativo de la evaluación

Los lineamientos en los que se enmarca la presente Evaluación Específica de Desempeño dan cumplimiento al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la cual establece que los recursos económicos de que dispongan la Federación, las Entidades Federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados, y donde los resultados del ejercicio de dichos recursos serán evaluados, sustentándose en la normativa federal y estatal vigente de la siguiente manera:

Marco Normativo Federal: la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los artículos 26 y 134; la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria en los artículos 85, 110 y 111; la Ley de Coordinación Fiscal artículos 48 y 49; la Ley General de Contabilidad Gubernamental artículo 79; y el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación artículos 1 y 28.

Marco Normativo Estatal: Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla artículo 108; la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla artículos 8, 9, 62, 65, 66, 68, 69, 70, 71 y 72; Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla artículos 3, 13, 31, 33, 34, 35, 45, 49 y 67; Ley de Presupuesto y Gasto Público Responsable del Estado de Puebla artículos 1, 2, 6, 13, 54, 63, 128, 131, 133, 134, 138, 139, 140 y 142; Ley de Egresos del Estado de Puebla para el Ejercicio Fiscal 2021 artículos 1, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38 y 39; Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla artículo 77.

Por otro lado, se sustenta también en el Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas numeral 17; Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública artículos 12, 28 y 30; en los Lineamientos Generales para el Seguimiento y Evaluación de los Documentos Rectores y Programas Presupuestarios de la Administración Pública del Estado de Puebla.



III. Criterios Técnicos para la evaluación del Convenio

La evaluación del Convenio se rige por los Términos de Referencia para la evaluación Específica de Desempeño de Subsidios y Convenios del Gasto Federalizado (TdR) cuya metodología tiene como marco de referencia los lineamientos del CONEVAL.

El análisis es de corte cualitativo y las técnicas de investigación empleadas son trabajo de gabinete y recolección de información a través de entrevistas semiestructuradas.

En la primera técnica de investigación, el análisis de gabinete, el equipo evaluador realiza acopio de información proporcionada por los responsables y operadores del Convenio TBC, esta información se obtuvo mediante la solicitud de información concentrada en registros administrativos, bases de datos, evaluaciones internas y/o externas y documentación pública. La segunda técnica, consiste en la elaboración de entrevistas a profundidad o semiestructuradas y reuniones de trabajo con los servidores públicos responsables de la gestión y operación del Convenio TBC.

La evaluación busca dar respuesta a veinte preguntas agrupadas en siete apartados del análisis de desempeño:

Tabla 1. Apartados del análisis de desempeño

APARTADO	PREGUNTAS	TOTAL
I. Planeación estratégica	1 a 3	3
II. Cobertura	4 a 6	3
III. Gestión	7 a 8	2
IV. Productos y Resultados	9 a 14	6
V. Presupuesto	15 a 16	2
VI. Seguimiento a las Evaluaciones	17 a 19	3
VII. Calidad de la Información	20	1



Fuente: Términos de Referencia para la Evaluación Específica de Desempeño de Subsidios y Convenios del Gasto Federalizado, Ejercicio Fiscal 2021, página 24. https://evaluacion.puebla.gob.mx/pdf/metodologias/TdR_Fed/2022/TdR_2022_EEDF_CS.pdf

Las respuestas a estas preguntas serán fundadas en la información recopilada para el análisis, que corresponde a registros administrativos, bases de datos, evaluaciones internas y/o externas, y documentación pública. Dicha información será analizada en virtud de su cumplimiento de los criterios de (i) relevancia, (ii) credibilidad y (iii) exactitud.

Las preguntas mencionadas son de dos tipos, a saber, binarias (Sí/No) y no binarias. A lo largo de la evaluación, las respuestas a las preguntas binarias consideran, en caso de respuesta afirmativa, una escala del nivel de cumplimiento.

En el caso de que la naturaleza del Convenio no cuente con los elementos necesarios para contestar la pregunta se indica "No aplica".

En todos los casos, el formato de respuesta es el siguiente:

- La pregunta, junto con los incisos de valoración.
- Las respuestas binarias y en el caso que se solicite el valor numérico que acompaña al nivel de cumplimiento.
- El análisis del cumplimiento debidamente justificado haciendo explícitos los principales argumentos de su sustentación.
- Y referencias a las fuentes de información utilizadas.



IV. Características del Convenio

El Convenio “Telebachillerato Comunitario” es parte del conjunto de sistemas de Educación Media Superior (EMS) [E020]¹. Tiene su origen en el “Convenio de Coordinación para el establecimiento, operación y apoyo financiero para el Telebachillerato Comunitario del Estado de Puebla”, suscrito entre la Secretaría de Educación (SE) del Gobierno Federal y el Gobierno del Estado Libre y Soberano de Puebla el día 2 de septiembre de 2013, con la intención de ampliar la cobertura de EMS a la población que no puede acceder a un plantel convencional.

Actualmente el Estado de Puebla cuenta con 95 planteles operando, **cuya coordinación** es realizada por el Gobierno del Estado a través de La Dirección de Bachilleratos Estatales y Preparatoria Abierta, perteneciente a la Subsecretaría de Educación Básica y Media Superior de la Secretaría de Educación de Puebla, y por la SEP Federal a través de la Coordinación Sectorial de Planeación y Administración de la Subsecretaría de Educación Media Superior.

Se regula en principio por el Convenio de Coordinación renovado de forma anual, y encuentra fundamentos en el Art. 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, donde se establece que “todo individuo tiene derecho a recibir educación”. Este principio es retomado por la Ley General de Educación (LGE) en el Capítulo II, Artículo 5, luego de que en su Título 1º, Capítulo I, Artículo 6 señala que “todas las personas habitantes del país deben cursar la educación preescolar, la primaria, la secundaria y la media superior”.

El Plan Nacional de Desarrollo 2018-2024 recoge esta obligación plasmando la necesidad imperiosa de brindar servicios educativos garantizando el acceso de todos los jóvenes a la educación y de dignificar los centros escolares, mientras que el Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024 del Estado de Puebla establece la necesidad

¹ https://pbr.puebla.gob.mx/attachments/article/99/D2021/R08_E020.pdf



de “incrementar el acceso a la educación de niñas, niños, jóvenes y población adulta en todos los niveles educativos” (Línea de Acción 1, Estrategia 1, Eje 4).

El TBC no presenta un objetivo institucional estatal o un Propósito propio, sin embargo sus acciones quedan enmarcadas por el Programa Presupuestario E020 Educación Media Superior, cuyo fin es “Contribuir a la conclusión de la Educación Media Superior de las alumnas y alumnos del Estado mediante servicios educativos con calidad, equidad y pertinencia”, y Propósito “Alumnado de 15 a 17 años del Estado de Puebla cuenta con servicios de Educación Media Superior”².

El documento Base 2021 Telebachillerato Comunitario de la Secretaría de Educación Pública del Gobierno de México establece que el TBC se enfoca en proporcionar Educación Media Superior a localidades de hasta 2,500 habitantes, que no cuentan con otro servicio educativo a cinco kilómetros a la redonda y que pueden aprovechar la infraestructura educativa ya instalada, preferentemente en telesecundarias u otras de las que disponga la comunidad, y que cumplan con condiciones suficientes para ofrecer un servicio educativo digno y de calidad. Sin embargo, esto es lo que establece el marco federal pero no hay un documento a nivel estatal que establezca los objetivos del Convenio y los vinculen con el propósito federal.

De acuerdo con el documento Estructura de Diagnóstico del Programa Presupuestario (PP) E020 Educación Media Superior, **las problemáticas esenciales a las cuales se pretende hacer frente en Educación Media Superior** son la trayectoria escolar inconclusa, los rezagos en la cobertura, el abandono escolar en el nivel, la calidad en los aprendizajes de los alumnos, deficientes servicios integrales, desigualdad en las oportunidades educativas en el territorio poblano y rezago educativo. Se reconoce como problema central en materia de Educación Media Superior, la existencia de rezagos en la cobertura de los servicios de este nivel

² Documento “Estructura de Diagnóstico del Programa Presupuestario (PP) E020 Educación Media Superior”, Ejercicio fiscal 2021.

https://pbr.puebla.gob.mx/attachments/article/99/D2021/R08_E020.pdf



educativo, la que se produce por la deserción de la trayectoria escolar que acarrea serias consecuencias sociales y personales, y por las deficiencias en los servicios integrales en los planteles para elevar la calidad educativa.

No existe información para desagregar y caracterizar el problema particular que aborda el Convenio TBC a nivel estatal.

No existe un propósito definido para el TBC de acuerdo con la MML que permita valorar su vinculación con los principales instrumentos de planeación nacional y estatal. Sin embargo, podemos asumir que los objetivos perseguidos por el Convenio son coherentes con el Pp Educación Media Superior se alinean al Eje 4 del Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024 del Estado de Puebla, sobre disminución de las desigualdades, como se señaló en párrafos anteriores (Gobierno de Puebla, 2019). Se conecta con el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2024 a través del definido derecho a la educación que supone garantizar el acceso de todos los jóvenes a la educación y dignificar los centros escolares, mismo que se recoge en el Plan Sectorial de Educación, en su objetivo prioritario 1. Éste último señala la intención de “Garantizar el derecho de la población en México a una educación, inclusiva, intercultural e integral, que tenga como eje principal el interés superior de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes”, y se despliega en varias estrategias prioritarias, entre las cuales la 1.6 señala la tarea de “Garantizar la obligatoriedad y gratuidad de la Educación Media Superior y superior como condición para asegurar el acceso de adolescentes y jóvenes al conocimiento, la cultura y el desarrollo integral”.

No se encuentra disponible en la documentación presentada información sobre fórmula de distribución de los recursos financieros, sin embargo, con base en el documento del Convenio los recursos se distribuyen equitativamente entre los 95 planteles.

Respecto del presupuesto, los Convenios anuales suscritos para la implementación de los TBC muestran un incremento nominal en los recursos disponibles entre los



años 2018 y 2021, pasando desde los \$50.85MM a los \$57.54MM respectivamente³. No obstante, es importante observar que en el ejercicio 2021 hubo una disminución del 4.65% en los recursos reales respecto del año anterior, pasando de \$60.34MM en 2020 a \$57.54MM en pesos constantes año 2021.

En cuanto a los productos y/o servicios que genera o brinda el Convenio, los Telebachilleratos Comunitarios tienen una estructura mínima de personal que contribuye a optimizar los recursos. Cada plantel es atendido por 3 docentes: uno para Matemáticas y Ciencias Experimentales, otro para Ciencias Sociales y Humanidades y uno más para Administración y Comunicación. Uno de los docentes funge a la vez como responsable del plantel.

Como parte de la asistencia académica, técnica y pedagógica en materia de Educación Media Superior que otorga el TBC, se contemplan los siguientes servicios y Programas de apoyo al aprendizaje: Materiales didácticos, Programas de tutoría y orientación, y Seguimiento de egresados.

Respecto de los indicadores federales y estatales a través de los cuales se le da seguimiento al Subsidio o Convenio este se inserta en el Componente 3: Telebachilleratos comunitarios con servicios de calidad operando en el Estado de Puebla, del Programa E020 Educación Media Superior.

Respecto de los Programas presupuestarios (Pp) a través de los cuales se ejercieron los recursos del Convenio en el estado, se encuentra el PP E020 Educación Media Superior.

³ Información accedida a través de documentos facilitados por la Unidad Responsable, Convenios suscritos para los años 2018, 2019, 2020 y 2021.



Tabla 2. Datos del Programa presupuestario E020

Institución	Clave PP	Nombre del PP	Nivel de la MIR (Fin y Propósito)	Resumen Narrativo	Presupuesto del PP (Devengado -pesos- 2021)
Secretaría de Educación	E020	Educación Media Superior	1. FIN:	1. Contribuir a la conclusión de la Educación Media Superior de las alumnas y alumnos del Estado mediante servicios educativos con calidad, equidad y pertinencia.	\$ 66,323.40
			2. Propósito:	2. Alumnado de 15 a 17 años del Estado de Puebla con servicios de Educación Media Superior.	
Fuente: Plataforma de la Ley General de Contabilidad Gubernamental del Estado de Puebla. Disponible en: https://lgcg.puebla.gob.mx/					



V. Apartados de la evaluación

a. Planeación estratégica

Pregunta 1: ¿Es posible identificar un objetivo delimitado para el Subsidio o Convenio evaluado y:

Característica		Cumplimiento
A	Se encuentra plasmado en algún documento normativo o institucional	No
B	Es conocido por los responsables de los principales procesos de gestión	Sí
C	Es consistente entre los diferentes documentos oficiales	No
D	Se revisa y actualiza con una periodicidad definida	No

Respuesta General: No	
Nivel	Criterio
1	El objetivo del Convenio se encuentra identificado y cuenta con una de las características establecidas en la pregunta

El objetivo del TBC en particular no ha sido explicitado en un documento que lo formalice dentro del Estado de Puebla adecuándose a la realidad local. El trabajo desarrollado por las autoridades de Puebla se orienta con los lineamientos de TBC del nivel nacional, cuyo objetivo declarado es "ofrecer servicios de Educación Media Superior a comunidades rurales más apartadas del país que cuentan con menos de 2,500 habitantes, y que no disponen de servicio de bachillerato en un radio de 5 kilómetros"⁴. No obstante, por ejemplo, la localidad de Santa Cruz

⁴ Telebachilleratos Comunitarios:
<https://educacionmediasuperior.sep.gob.mx/telebachilleratos>



Tehuixpango cuya población actualmente supera las cinco mil personas, cuenta con un TBC creado el año 2017. Luego, si bien el objetivo del TBC en los términos en que se explicitan a nivel Federal parece conocido por los responsables de los principales procesos de gestión según lo expresado durante entrevistas realizadas (lo que permite entender como cumplido el criterio B), la implementación del Convenio en la práctica exhibe variaciones que no se han formalizado en documentos oficiales.

Los documentos a los que se accede, a saber, Estructura de Diagnóstico del Programa Presupuestario (PP) E020 Educación Media Superior, Diagnóstico Base 2021 y MIR Ejercicio Fiscal 2021 de EMS, presentan el propósito común a todos los Programas de Educación Media Superior: Jóvenes del Estado beneficiados con la ampliación de la cobertura de los servicios de Educación Media Superior.

El documento "Estructura de Diagnóstico del Programa Presupuestario E020 Educación Media Superior", que establece la estructura para el Diagnóstico del Pp completo, presenta un conjunto de objetivos que, por transitividad, deben orientar la acción de las modalidades que de éste participan: **Bachillerato General, Bachillerato Digital, Educación Media Superior a Distancia (EMSAD), Telebachillerato Comunitario, Bachillerato Intercultural, Bachillerato Tecnológico y Preparatoria Abierta**. En este sentido, el propósito definido para EMS puede constituirse como el Fin para cada uno de las modalidades que de este Pp dependen.

En consecuencia, no estando definido de forma correcta en algún documento normativo o institucional a nivel Estatal (A), no es posible reconocer con precisión el objetivo del Convenio a nivel Estatal a través de los distintos documentos (C), y tampoco es posible dar cuenta de su revisión y actualización periódica (D).

Si bien existe un objetivo del Convenio a nivel nacional el cual se encuentra en el Documento Base 2021, este objetivo no es homologable a un Propósito en el sentido en que lo requiere un proyecto de intervención estatal desarrollado bajo la Metodología de Marco Lógico. Cabe destacar que la implementación del TBC sin la adecuada reflexión sobre su articulación a nivel estatal con las otras



modalidades de Educación Media Superior obstaculiza la valoración de su contribución al propósito del Programa presupuestal.

Aunado a lo anterior, es posible advertir que diversos planteles desatienden los lineamientos nacionales del TBC, cuando se implementa en zonas con población superior a 2,500 habitantes, en zonas urbanas, en zonas con otras modalidades de Educación Media Superiores disponibles, al no ser un objetivo institucionalizado y delimitado estatalmente no se puede valorar positivamente dicho inciso.

En resumen, el cuestionamiento sobre un objetivo delimitado se valora negativamente. Existe una ausencia de reconocimiento de características poblacionales o de localidades, que sus necesidades de EMS no son satisfechas mediante alguna de las otras modalidades de EMS.

En atención a lo anterior, y considerando las particularidades del Convenio TBC que le distinguen de las otras modalidades del PP E020 Educación Media Superior, Es pertinente que el objetivo general del TBC, su Propósito, sea definido y explicitado tomando en consideración algunos elementos señalados por Eduardo Weiss (2017, pág. 9)⁵ y por la Subsecretaría de Educación Media Superior⁶.

Para ello, es necesario definir a la Población Objetivo y redactar al Propósito como: Población Objetivo o área de enfoque + el efecto obtenido (expresando a la situación deseada como algo ya logrado). Un ejemplo es: La población de 15 años o más en localidades de hasta 2,500 habitantes en el estado de Puebla tienen acceso a la educación media superior

Cabe destacar que el objetivo del proyecto debe ser desarrollado por la Unidad Responsable (preferente bajo la MML) que tiene la responsabilidad de producir los Componentes o las actividades derivadas del Convenio del TBC.

En este sentido, el Propósito del TBC debe de integrar a la Población Objetivo y estar consensado con las necesidades de estado, es decir, se requiere definir el

⁵ [Modelo de Telebachillerato Comunitario y su operación en los estados](https://www.inee.edu.mx/wp-content/uploads/2018/12/P1C155.pdf). Disponible en: <https://www.inee.edu.mx/wp-content/uploads/2018/12/P1C155.pdf>

⁶ <https://educacionmediasuperior.sep.gob.mx/telebachilleratos>



Gobierno de Puebla
Hacer historia. Hacer futuro.



**Secretaría
de Educación**
Gobierno de Puebla

Propósito del TBC de forma explícita, diferenciándolo claramente de las demás modalidades del nivel educativo en el Diagnóstico y vinculado a sus Componentes o Actividades.



Pregunta 2. ¿Existe vinculación entre el objetivo o rubros de asignación del Subsidio o Convenio y algún documento de planeación estratégica estatal como el Plan Estatal de Desarrollo (PED) o con algún Programa Derivado del PED y los ODS?

Respuesta General: No procede valoración cuantitativa

En tanto no dispone de un objetivo/propósito definido de forma explícita para el TBC en Puebla que enmarque la operación del Convenio, sus alcances y limitantes, no se puede valorar con certeza su alineación con los documentos de planeación estratégica estatal o los ODS.

La documentación disponible presenta información respecto del Pp E020 Educación Media Superior. De este Programa presupuestario se conoce, a través del documento "Alineación del Programa Presupuestario" correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021, la alineación de sus objetivos con el Plan Estatal de Desarrollo (PED) y sus Programas derivados; con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS); y con el Programa Especial de Igualdad Sustantiva.

Tabla 3. Vinculación con el Convenio

Alineación al Plan Estatal de Desarrollo		Nivel
Objetivo 04:	Reducir la pobreza y la brecha de desigualdad social, entre las personas y las regiones, con un enfoque sostenible.	Alta
Estrategia 01:	Generar las condiciones que permitan mejorar el bienestar integral de las personas.	Alta
Línea de Acción 01:	Incrementar el acceso a la educación de niñas, niños, adolescentes, jóvenes y población adulta en todos los niveles educativos.	Alta
PROGRAMA SECTORIAL DE EDUCACIÓN		
Objetivo:	Generar las condiciones educativas que permitan mejorar el bienestar integral de las personas.	Alta
Estrategia:	Incrementar el acceso a la educación de niñas, niños, adolescentes, jóvenes y población adulta en todos los niveles educativos.	Alta
ALINEACIÓN CON LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE (ODS)		
Objetivo:	Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos.	Alta



Fuente: Ejercicio fiscal 2021: Alineación del Programa Presupuestario E020 EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR

Entendiendo que el TBC se enmarca entre las acciones desplegadas por el Pp E020 EMS, se puede inferir que el Programa implementado en el Estado de Puebla representa un continuo de los objetivos de este Pp, vinculándose con los documentos más amplios de planeación estratégica a través de éste.

En el Plan Estatal de Desarrollo se plantea el objetivo de “reducir la pobreza y la brecha de desigualdad social”, y para el logro de este objetivo se apuesta de forma estratégica por “generar las condiciones que permitan el bienestar integral de las personas”. La primera línea de acción en esta parte del plan es el incremento del acceso a la educación de niñas, niños, adolescentes, jóvenes y población adulta en todos los niveles educativos, cuestión en la que el despliegue del TBC contribuye de forma importante ampliando la cobertura educativa. Misma situación se genera al contrastar el TBC con el Programa Sectorial de Educación que implementa como estrategia la línea de acción mencionada previamente.

Por su parte, al observar los Objetivos de Desarrollo Sostenible, el objetivo 4, “Educación de calidad”, invita a “Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos”. En este sentido, los lineamientos del TBC expuestos en el Documento Base señalan:

“El Telebachillerato comunitario promueve la realización de acciones para ofrecer condiciones reales de una oferta educativa de excelencia, acorde a los contextos culturales y sociales, que fortalezca el tejido social comunitario a través del respeto a la diversidad, la no discriminación y la formación de ciudadanía que busca desarrollar una sociedad más justa, que no discrimina y que ejerce sus derechos humanos sin limitación alguna”.

Luego, se vuelve evidente la vinculación entre la propuesta del Telebachillerato Comunitario y los Objetivos de Desarrollo Sostenible.



Por lo anterior, se valora como alta la vinculación entre el objetivo planteado en los lineamientos generales del Convenio y los instrumentos de planificación estatal y nacional revisados, así como también con los Objetivos de Desarrollo Sostenible.



Pregunta 3. ¿Existe un diagnóstico con alguna problemática o necesidad que justifique los proyectos a los que se destinaron los recursos del Subsidio o Convenio y se identifica que:

Característica		Cumplimiento
A	El problema o necesidad atendida con los recursos del Subsidio o Convenio está claramente identificado	No
B	Se señala las causas y efectos del problema o necesidad	No
C	Se consideran las diferencias regionales en la problemática o necesidad	No
D	Se define un plazo para la revisión y actualización del diagnóstico	No

Respuesta General: N/A	
Nivel	Criterio
N/A	No se cuenta con un diagnóstico que tenga identificado alguna problemática que justifique los proyectos a los que se destinaron los recursos del Subsidio o Convenio

El documento Diagnóstico disponible corresponde al PP E020 Educación Media Superior en general. No se dispone de un diagnóstico en particular del Convenio en que se identifique con claridad el problema o necesidad atendida con los recursos de éste (A); ni se identifica las causas y efectos del problema atendido en particular por el Convenio de TBC (B).

Abundando, si bien el mencionado documento diagnóstico despliega información relevante respecto de la cobertura en Educación Media Superior, no es posible advertir el problema particular que atiende el TBC, la Población Atendida o Población Objetivo, ni otros elementos propios de un diagnóstico que justifique la intervención pública. Dicho diagnóstico debe ser realizado por la Unidad responsable del TBC en el Estado.



Es importante, en términos de monitoreo y evaluación del Convenio TBC, desarrollar un diagnóstico adecuado del problema que esta intervención atiende, definir un objetivo propio de éste, cuantificar las poblaciones: potencial, atendida y objetivo que pueden beneficiarse a través de los servicios del TBC, y generar los instrumentos de política adecuados para dar correcto seguimiento al Convenio del TBC.

Abundando, se entiende que el PP E020 Educación Media Superior propende a que los “jóvenes del Estado beneficiados con la ampliación de la cobertura de los servicios de Educación Media Superior” mediante la provisión de servicios de este nivel al alumnado de 15 a 17 años del Estado de Puebla. No obstante, el Convenio del TBC busca dar solución a un segmento de esta población que, por diversos motivos, no accede a los servicios de EMS a través de las otras modalidades de Bachillerato. En este sentido, es recomendable desplegar las metodologías y desarrollar los instrumentos correspondientes para definir correctamente el Convenio TBC.

Por supuesto, es altamente recomendable desarrollar el Marco Lógico correspondiente para la intervención que propone el Convenio TBC, con su respectiva Matriz de Indicadores de Resultados, de tal forma que se pueda discernir si la modalidad y por lo tanto el Convenio del TBC en cuestión contribuye al Pp E020 Educación Media Superior, y en qué grado lo hace. Esto es:

1. Análisis de involucrados
2. Análisis del problema
3. Análisis de objetivos
4. Selección de la estrategia óptima
5. Elaborar la estructura analítica del proyecto
6. Resumen narrativo de objetivos y actividades
7. Indicadores
8. Medios de verificación
9. Supuestos
10. Evaluación intermedia (formativa)



Si bien se entiende que existen limitaciones administrativas para el desarrollo de una MIR exclusiva del Convenio (dado que los recursos no son Programables) el despliegue de esfuerzos en los primeros 6 puntos de la pauta propuesta por CEPAL⁷ contribuiría de forma importante a corregir la situación de las preguntas 1 a 3 de la presente evaluación, en tanto brindaría una estructura comprensiva que permitiría clarificar la forma en que se debe adoptar a nivel Estatal la propuesta del Telebachillerato Comunitario y la forma en que éste contribuye al cumplimiento de los objetivos del Pp que le contiene.

⁷ “Metodología del marco lógico para la planificación, el seguimiento y la evaluación de proyectos y Programas” de CEPAL. Disponible en <http://hdl.handle.net/11362/5607>



b. Cobertura

Pregunta 4 ¿Las poblaciones Potencial, Objetivo y Atendida a las que se aplican los recursos del Subsidio o Convenio están definidas en documentos institucionales o normativos? y cuentan con la siguiente información o características:

Característica		Cumplimiento
A	Tienen una misma unidad de medida.	No
B	Se encuentran cuantificadas.	No
C	Metodología para su cuantificación y fuentes de información.	No
D	Plazo para su actualización (de acuerdo con su metodología).	No
E	Son consistentes entre documentos normativos e institucionales del Subsidio o Convenio.	No

Respuesta General: N/A	
Nivel	Criterio
N/A	El Subsidio o Convenio no cuenta con información documentada sobre las poblaciones o áreas de enfoque potencial, objetivo y atendida.

Los documentos que se retoman para la evaluación de esta pregunta y que fueron enviados por la UR, son el Informe de Resultados 2019 del Subsidio U006 del cual deriva el Pp E005 EMS que posteriormente cambió al Pp E020 EMS para el año de evaluación y el Diagnóstico del Programa Presupuestario (PP) E020 Educación Media Superior, se consideran relevantes ya abordan la construcción y lógica del Pp EMS y explicitan que el TBC forma parte de los Componentes de dicho Pp EMS, además de contener información sobre las definiciones de las Poblaciones permitiendo tener un marco de lo que pretende el Programa rector en el que se incrusta el TBC, además se analizó el documento Convenio de apoyo financiero



Telebachillerato ya que es el único documento a nivel estatal que si bien no define una Población Objetivo o un área de enfoque, permite obtener una primera aproximación de la Población Atendida.

Sin embargo, estos documentos no contienen información cuantitativa, teórica o argumentativa que detalle caracterice o delimite a la Población Objetivo o área de enfoque que pretende atender el Convenio, aunado a esto, y de acuerdo con información proporcionada por la UR "No se cuenta con un Diagnóstico propio para el Convenio de Telebachillerato Comunitario que estudie, defina o integre metodologías o definiciones de las Poblaciones".

Es importante señalar que la delimitación y caracterizaciones de las poblaciones permite focalizar los esfuerzos de las intervenciones públicas y mejorar la eficacia. Si se tomará como Población Objetivo a la población del Programa rector EMS, no tendría justificación la intervención pública a través del Convenio y se caería en duplicidad de esfuerzos (al finalizar esta pregunta se realiza una propuesta para las Poblaciones).

Institucionalmente, operativamente o documentalente el Convenio no integra información que defina las Poblaciones Objetivo o Atendida como su cuantificación, metodología de cálculo o unidad de medida, por lo tanto, no es posible valorar positivamente los incisos a) y b).

A través del Convenio para el ejercicio fiscal 2021 se pudo corroborar que los recursos aprobados para dar servicios del TBC se destinan a 95 planteles en el estado la UR nos informó principalmente se destina al gasto en sueldos y salarios para un total de 285 docentes quienes dan atención a 4,978 alumnos, distribuidos en 64 municipios.



Tabla 4. Identificación de la población o área de enfoque

Población:	Descripción	Cuantificación	Unidad de Medida	Fuentes de información
Potencial:	Sin información para el Convenio TBC.			
Objetivo:				
Atendida:	Alumnos inscritos en planteles de Telebachillerato Comunitario.	4,978	Personas.	Subsecretaría de educación básica y media superior.
Metodología para la cuantificación de la población o área de enfoque potencial y objetivo				
Sin información				

Aunado a estos documentos, se solicitó a la UR información cuantitativa, la cual es de obligatoriedad para todas las instituciones de educación pública dentro del Sistema Educativo Mexicano y se levanta a través del Formato 911, conocida como “levantamiento de la estadística 911”, la cual integra información sobre los planteles, matrícula, ubicación y modalidad educativa.

La cual consiste en bases de datos conformadas por medio de registros administrativos que contienen la información de todas las escuelas del país, en esta base de datos encontramos datos registrados que pueden responder de forma indirecta a la Población Atendida del Convenio.

Estas bases contienen datos que permiten construir parte de la cobertura que comprende el Convenio, sin embargo, no es suficiente para considerar que el Convenio cumpla con los apartados a y b puesto que no responden a una Población Potencial u objetivo, sino únicamente a Población Atendida.

Respecto al inciso c) en el último de los documentos, el diagnóstico del Pp E020, se encuentra una metodología detallada de la identificación de las distintas



poblaciones, además de una estrategia planteada para la cobertura de dicha Población Objetivo, sin embargo, toda esta información corresponde al Pp E020, por lo que es necesario generar a través de esta información una definición clara para el Convenio, como la propuesta que realiza en las recomendaciones al final de este apartado.

Al tratarse de un Convenio y no de un Pp es comprensible la falta de una metodología, de medición de población y de plazos para su cuantificación y actualización, además solo cuentan con algunas acciones que pueden considerarse estrategias para la cobertura, pero es necesario que se registren y plantee la incorporación de mediciones que permita valorar el alcance para que logre convertirse en metodología. Se recomienda inicialmente que se retome la información que ya recaban las escuelas de TBC y que forman parte del levantamiento de la estadística 911 para iniciar con una metodología que cuantifique y caracterice datos básicos de cobertura por plantel como edad, educación sexo y matrícula.

En cuanto al inciso d) no es posible identificar en otros documentos normativos o institucionales, la definición ni cuantificación de la población, así como la metodología o su estrategia para actualizarla.

La falta de una metodología que identifique la Población Objetivo y la falta de características específicas dentro de la cobertura puede propiciar retos para la buena gestión de recursos para el impulso del Pp Educación Media Superior, pues puede incurrir en una duplicidad de beneficios para población o incluso en la omisión de población afectada por el problema que busca atender el Convenio y por lo tanto se incurriría en una deficiente focalización.

Es recomendable que se detallen las características específicas de la población afectada por el problema que atiende el Convenio TBC, según la MML, y definidas por el CONEVAL como:



- **Población de Referencia:** es la población total del área o áreas geográficas donde se llevará a cabo el proyecto.
- **Población Potencial:** total de la población que presenta la necesidad y/o problema que justifica el Programa y pudiera ser elegible para su atención; incluyendo sus características socioeconómicas y demográficas.
- **Población Objetivo:** la población que el Programa tiene planeado o Programado atender en un período dado de tiempo; se deberá especificar su localización geográfica, al menos a nivel de desagregación municipal, y sus características socioeconómicas y demográficas.

Es conveniente que el diseño para las poblaciones del Convenio respete las normas de la MML ya que esta metodología no está planteada únicamente para Programas, debido a que es una herramienta de gestión de proyectos lo cual hace idóneo para el Convenio ya que permite delimitar a las poblaciones que busca atender la intervención. La propuesta que continuación se presenta responde a los criterios de la MML y permite delimitar el enfoque del Convenio:

Población de referencia: Estudiantes entre 15 y 17 años de edad del estado de Puebla.

La población de referencia cumple con la normativa del MML y rescata la información del Pp E020 que sirve justamente como una referencia para delimitar el área del Convenio.

Población potencial: Estudiantes de entre 15 y 17 años de edad que cumplan con los requisitos para el ingreso a la Educación Media Superior en el estado de Puebla.

Por su parte la población potencial es todas las personas que pueden ser atendidas por el Convenio, por lo tanto, se añaden características específicas para determinar esta población.



Población Objetivo: Estudiantes de entre 15 y 17 años de edad que viven en comunidades rurales del estado de Puebla que cuentan con menos de 2,500 habitantes, y que no disponen de servicio de bachillerato en un radio de 5 kilómetros y cumplen con los requisitos para el ingreso a la Educación Media Superior.

Por último, las definiciones para la Población Potencial y Objetivo, incluye características propias de los lineamientos nacionales establecidos en el Documento base de TBC 2021, permitiendo definir una focalización requiere ser atendida por el Convenio, además vincula a la Población Objetivo con criterios de selección como el perfil de ingreso a los planteles. Sin embargo, es necesario ajustar la definición a las características específicas de las localidades que cuentan con planteles de Telebachillerato comunitario.

Por último, la Población Atendida deriva de la capacidad del ejercicio de los recursos, los cuales están supeditados al recurso fiscal y estatal existente, aunado a que la aplicación de la cobertura también está subordinada a la planeación nacional y a la apertura de convocatoria de nuevos planteles de TBC.

La recomendación específica es valorar la propuesta realizada para la definición de cada una de las poblaciones, ajustar en caso de que sea necesario e incorporar las definiciones en los documentos base del Convenio como el Diagnóstico o un documento de Análisis de la Población.



Pregunta 5. ¿La Población Objetivo identificada cuenta con las siguientes características?

Característica		Cumplimiento
A	Se relaciona con la problemática que busca solucionar el Subsidio o Convenio	No
B	Se encuentra correctamente acotada, por lo que es consistente con los demás conceptos poblacionales (referencia, potencial y objetivo).	No
C	Presenta una explicación de la focalización que realiza por criterios, como: ubicación geográfica, grupos etarios, género, nivel de ingreso, grupos vulnerables, límites administrativos o técnicos, entre otros.	No
D	¿Es homogénea entre los diferentes documentos que componen el Subsidio o Convenio?	No

Respuesta General: N/A

Nivel	Criterio
N/A	La Población Objetivo identificada no cuenta con ninguna de las características solicitadas.

Los documentos que se retoman para la evaluación de esta pregunta y que fueron enviados por la UR, son el Informe de Resultados 2019 del Subsidio U006 del cual deriva el Pp E005 EMS que posteriormente cambió al Pp E020 EMS para el año de evaluación y el Diagnóstico del Programa Presupuestario (PP) E020 Educación Media Superior, se consideran relevantes ya que abordan la construcción y lógica del Pp EMS y explicitan que el TBC forma parte de los Componentes de dicho Pp EMS, además de contener información sobre las definiciones de las Poblaciones del EMS permitiendo tener un marco de lo que pretende el Programa rector en el que se incrusta el TBC, además se analizó el documento Convenio de apoyo financiero Telebachillerato ya que es el único documento a nivel estatal que si bien no define una Población Objetivo o un área de enfoque, permite obtener una primera



aproximación de la Población Atendida, así mismo se considera el documento "Documento Base 2021 Telebachillerato Comunitario" el cual establece un marco de lineamientos que sirven de referencia para el TBC estatal .

Para poder valorar este apartado hay que retomar dos precisiones que se hicieron en la pregunta 1 y 2 sobre la inexistencia de un objetivo institucionalizado del cual se desprenda una Población Objetivo, medible y que concatena las actividades o al cual se apegue el actuar del Convenio y pregunta 4 actualmente no existe una focalización del Convenio y por los tanto una definición para la Población Potencial, Objetivo o Atendida.

El nivel de desagregación y la caracterización de la población presentes en los documentos mencionados para el Pp E020 no contienen rasgos bajo la Metodología de Marco Lógico (u otra metodología de gestión de proyectos) para el Convenio TBC, tales como: grupos etarios, género, nivel de ingreso, grupos vulnerables y límites administrativos o técnicos vinculantes al Convenio.

Un punto a favor es que través del Convenio de TBC se tiene información del total de planteles y de la estadística obtenida del Formato 911, se tiene datos que permiten delimitar a la Población Atendida y desagregarse por ubicación geográfica, por plantel y por género, sin embargo no existe evidencia documental que identifique objetivo institucional o un problema público vinculado a un Población Objetivo o área de enfoque a través de criterios de selección, por lo que no es posible considerar una calificación positiva.

Por lo que, una vez superada la identificación de un objetivo institucional que pauten el actuar del Convenio y superada la definición de la Población Potencial y objetivo (el equipo evaluador realiza una propuesta en la pregunta 4) Es recomendable establecer una metodología que cuantifique y caracterice a la Población Potencial.

El primer paso es establecer una línea base sobre la situación actual de la cobertura del TBC en el estado, la cual puede partir de la información estadística (interna del



TBC) que forman parte del levantamiento de la estadística recabada a través del Formato 911, la cual integra datos de cobertura por plantel, edad, educación sexo y matrícula además de incluir información sobre deserción

Posterior a la línea base (la cual establece la oferta del TBC), se requiere plantear una estrategia de cobertura (no sólo acciones de cobertura), y para ello se requiere establecer como tercer paso metas de cobertura, que contemple las comunidades que aún requieren atención del Convenio (la demanda del TBC), debido a que no se puede solo iniciar un proyecto de Telebachillerato de forma arbitraria, pero es posible tener una relación de las comunidades con necesidad de telebachillerato para que en caso de surgir una convocatoria se tengan ubicados los casos más relevantes y así poder tener una aproximación de la demanda potencial, también se puede integrar un componente de auto selección de las comunidades a través de convocatorias o sondeos, los cuales son más accesibles que los levantamientos representativos.

La anterior propuesta da pie a que la Población Objetivo pueda focalizar e identificar su intervención, acotarla y caracterizarla, además de permitir que sea fácilmente ubicable, de tal forma que sea posible identificar en cualquier caso un posible empalme de población con otra modalidad de Educación Media Superior lo cual repercute en un detrimento para las personas que no son sujetos de los Programas de educación pública. Es necesario mantener una coherencia de características entre las poblaciones y enfocarlas de manera precisa para la correcta atención del problema.

En la pregunta anterior se realizó una propuesta de Población Objetivo que se encuentra acorde a los lineamientos nacionales de los Telebachilleratos Comunitarios y que sigue las recomendaciones realizadas por el CONEVAL en manuales de referencia para la planeación, seguimiento y evaluación de Programas como el "Manual para el diseño y la construcción de indicadores Instrumentos principales para el monitoreo de Programas sociales de México", y la CEPAL en manuales del mismo índole como el manual "Metodología del marco



Gobierno de Puebla
Hacer historia. Hacer futuro.



**Secretaría
de Educación**
Gobierno de Puebla

lógico para la planificación, el seguimiento y la evaluación de proyectos y Programas", ambos disponibles para su consulta en línea en los compendios de manuales.



Pregunta 6 ¿Es posible identificar una estrategia de cobertura documentada para la Población Objetivo a la que se encuentran dirigidos los recursos del Subsidio o Convenio? y esta cuenta con las siguientes características:

Característica		Cumplimiento
A	Incluye la definición de la Población Objetivo.	No
B	Especifica metas de cobertura anual	No
C	Abarca un horizonte de mediano y largo plazo.	No
D	Es congruente con los objetivos del Subsidio o Convenio?	No

Respuesta General: N/A	
Nivel	Criterio
N/A	No es posible identificar una estrategia de cobertura documentada para la Población Objetivo a la que se encuentran dirigidos los recursos del Subsidio o Convenio y esta no cuenta con las características solicitadas.

Los documentos que se utilizaron para la evaluación de esta sección es el Diagnóstico del Programa presupuestario (Pp) E020 Educación Media Superior y la información del formato 911, además de la información proporcionada por la UR en las mesas de trabajo, quienes señalan las acciones correspondientes a la cobertura del Convenio.

En la documentación analizada para evaluación no se puede determinar las estrategias y metas de cobertura para el Convenio, sin embargo, durante la mesa de trabajo la UR comenta que existen indicadores que no son rescatados por el Convenio pero que son trabajados por los operadores, como eficiencia terminal, abandono, retención y cobertura a través de los cuales podría definirse una línea base para establecer metas de cobertura.



En general el Convenio cuenta solo con acciones que no se pueden considerar metodología de cobertura, debido a la falta de especificidad, falta de definición de plazos para su revisión, actualización o metas vinculadas a un objetivo o a una Población Objetivo, a pesar de ello es posible considerarlas como acciones de cobertura porque de forma indirecta trabajan para mantener la retención y la eficiencia terminal y por lo tanto la cobertura del TBC. El único inconveniente es que estas acciones no se articulan a un objetivo, debido a que el Convenio no cuenta con una definición o documentos de planeación que concatene sus acciones o decisiones.

Tabla 5. Evolución de la cobertura

Población	Unidad de medida	2020	2021	2022
Potencial:	Sin información para el Convenio TBC.			
Objetivo:				
Atendida:	Número de Personas	4950	4942	4978
P.A.x100 P.O	Sin información para el Convenio TBC.			

La información de Población Atendida corresponde a la información de matrícula recopilada por el Formato 911.

Es importante mencionar que se realizan reportes trimestrales a la federación sobre el destino y aplicación de los recursos financieros, donde en dichos reportes, se integra información de matrícula, cobertura y planteles, así mismo, se menciona que se encuentran a resguardo de la Unidad Responsable que ejecuta el Convenio.

Respecto al inciso a), como ha sido mencionado en las preguntas 4 y 5, el Convenio carece de una definición para la Población Objetivo, por ello no cumple con este criterio. Estas acciones no contemplan metas, ni plazos y solo contienen acciones



generales que proponen llevar a cabo, por lo que tampoco es posible identificar que abarquen un horizonte de mediano y largo plazo, por esto se considera que no se cumple con los incisos b) y c)

Respecto al inciso d) el Convenio no cuenta con la definición de un objetivo más allá de los lineamientos generales del Convenio a nivel nacional, por lo que, no es posible, como se ha señalado en la pregunta 1, identificar un Propósito adecuado, y por lo tanto las acciones tampoco pueden ser vinculadas a un objetivo o propósito.

Es recomendable detallar las acciones a seguir en cuanto a la estrategia, pues en la información ubicada para el Pp E020 se describen acciones generales y no específicas, tales como: "cubrir los servicios solicitados y requeridos de atención de los jóvenes en los bachilleratos" y "Alentar a los docentes del nivel a mantener contacto con los jóvenes a fin de apoyar la permanencia y conclusión de sus estudios", de tal forma que no es claro si son acciones propias del Programa o acciones para la cobertura del Convenio.

La definición de las acciones para la cobertura no contempla plazos, por lo que no es posible definir una temporalidad y por lo tanto tampoco es posible definir la estrategia que plantea el Convenio.

Para subsanar lo anterior, se recomienda que se rescate y seleccione los indicadores de cobertura que ya trabajan los planteles TBC y son utilizados para estadística educativa nacional, se establezca una línea base sobre estos, así como metas, se identifique las acciones de cobertura que ya realizan y se valoren las buenas prácticas dentro de los planteles y, se vinculen con la Población Objetivo y al Objetivo previamente definidos, por su parte la temporalidad de actualización se puede alinear al levantamiento del Formato 911 o por ciclo escolar, subsanado lo anterior se podrá generar una estrategia de cobertura con líneas de acción y metas de corto y largo plazo, sin dejar de lado la identificación de las comunidades que tienen la necesidad de acceder a la Educación Superior en comunidades



Gobierno de Puebla
Hacer historia. Hacer futuro.



**Secretaría
de Educación**
Gobierno de Puebla

rurales y por lo tanto tienen la necesidad de un Telebachillerato Comunitario, para poder prever cuales son las poblaciones más necesitadas, y estar preparados cuando realicen convocatorias federales para la creación de nuevos planteles.



c. Gestión

Pregunta 7: ¿En la entidad federativa se tiene identificada la normatividad federal y estatal que regula la aplicación del Subsidio o Convenio evaluado y cuentan con las siguientes características:

Característica		Cumplimiento
A	Son del conocimiento de las dependencias responsables del Subsidio o Convenio.	Si
B	Están estandarizados, es decir, son utilizados por las instituciones responsables (normativas y operativas) del Subsidio o Convenio.	Si
C	Los criterios se encuentran integrados en un solo documento.	Si
D	Están definidos plazos para la revisión y actualización de los criterios.	No

Respuesta General: Si	
Nivel	Criterio
3	Los criterios para distribuir los recursos del Subsidio o Convenio al interior de la entidad están documentados y tienen tres de las características establecidas en la pregunta.

El "Documento Base 2021 Telebachillerato Comunitario" redactado por la Dirección General del Bachillerato Subsecretaría de Educación Media Superior, contiene en su apartado número 4 Marco jurídico, el cual expone el soporte jurídico federal en materia educativa y establece la responsabilidad social que tiene el Telebachillerato Comunitario con la sociedad mexicana.

Dentro de este mismo documento el gobierno federal establece lineamientos sobre el modelo educativo a seguir, los tipos de aprendizajes a desarrollar, los principios rectores de equidad, igualdad e inclusión educativa sobre los que se construye el TBC y las características operativas, en las que de acuerdo a la UR se enmarca las



acciones y actividades de cada uno de sus planteles del TBC en el Estado de Puebla.

Lo anterior se pudo constatar a través del Convenio y sus Anexos, identificados como lineamientos estatales los cuales son de conocimiento de todas las áreas operativas, ya que a través de ellos se da a conocer el recurso para el ejercicio fiscal, este documento señala que operativamente la planta docente y administrativa se integra de acuerdo a las características del TBC nacional.

También establece la participación del 50% federal y estatal, dicho presupuesto se distribuye equitativamente entre los 95 planteles validados, así que se siguen los lineamientos federales, lo anterior también fue ratificado por los diferentes interlocutores dentro de la mesa de trabajo.

Con base en lo anterior, sobre el inciso a) concluimos que la dependencia responsable del Convenio tiene pleno conocimiento de la normativa federal y estatal que lo regula, ya que el Convenio del TBC para el estado de Puebla respeta los lineamientos que presenta el Documento Base 2021.

En tanto al inciso b) y c) para la evaluación de esta sección se revisaron también los Informes de Evaluación de la Gestión a los Programas presupuestarios del Ejercicio Fiscal 2021, en cortes trimestrales, así como las fichas técnicas de acción para los años 2020 y 2021 de los Pp's E005 y E020, que corresponden al Programa Educación Media Superior, Programa que integra al Componente en el que se enmarca el Convenio, el manual de organización de la Secretaría de Educación y el documento de Procedimiento para la inscripción y reinscripción a bachilleratos digitales y Telebachilleratos Comunitarios.

Estos documentos junto al Convenio y sus anexos: A, donde se presentan las aportaciones federales a cada uno de los planteles desglosados por municipio y localidad, así como el conjunto de su planta docente y el monto total del aporte federal; y C, donde se contienen la información referente al número de bachilleratos, el monto total de aportación federal y estatal, así como el



incremento salarial, que en su conjunto presentan la información complementaria del marco normativo de gestión de recursos.

Son utilizados por la Unidad Responsable y por los operadores del Convenio lo que implica que la gestión entre sus 95 planteles sea estandarizada.

La información normativa puede consultarse en 2 documentos clave: el "Documento Base 2021 Telebachillerato Comunitario" y el "Acuerdo del Convenio" del ejercicio fiscal en curso, el segundo en sus anexos indica el gasto operativo por plantel y municipio, es por ello que se valora positivamente ambos incisos, ya que dichos documentos cumplen con los requisitos para que todas las instituciones responsables del Convenio puedan tener claro el marco legal de dicho Convenio y el presupuesto asignado, volviéndolo un documento estandarizado.

El "Documento Base 2021 Telebachillerato Comunitario" que concentra el marco normativo es un documento bastante claro que cumple con las características de la MML, sin embargo, no cumplen con el inciso d), al ser un documento federal no marca las particularidades que presenta las necesidades del Estado y por lo tanto no define plazos para la revisión o actualización.

Por lo que es recomendable que dentro de documentos de planeación u operación queden claramente visibles los criterios de actualización para valorar la suficiencia de los recursos sujetos a las necesidades estatales, los plazos para esta revisión y las áreas responsables.



Pregunta 8: ¿La entidad cuenta con procedimientos documentados de planeación de los recursos del Subsidio o Convenio y tienen las siguientes características:

	Característica	Cumplimiento
A	Permiten verificar que se toman en cuenta las necesidades de la población a las que se encuentra orientado el Subsidio o Convenio.	Si
B	Consideran los costos y fuentes de financiamiento disponibles para llevar a cabo la ejecución del Programa.	Si
C	Están apegados a un documento normativo.	Si
D	Están estandarizados y son conocidos por las unidades administrativas responsables del Subsidio o Convenio.	Si

Respuesta General: Sí	
Nivel	Criterio
4	Los procedimientos de planeación están documentados y tienen todas las características establecidas en la pregunta.

Los documentos que se analizaron para la evaluación de esta pregunta fueron los Informes de Evaluación de la Gestión a los Programas presupuestarios del Ejercicio Fiscal 2021, en cortes trimestrales, el Diagnóstico del Programa E020 Educación Media Superior, las fichas técnicas de acción para los años 2020 y 2021, los Acuerdos del Convenio TBC y sus anexos de gasto operativo y salarial, los documentos de visita de supervisión administrativa al plantel educativo, además de información complementaria retomada de la mesa de trabajo entre el equipo evaluador y la Unidad Responsable.

Los documentos Diagnóstico del Programa E020 Educación Media Superior, Evaluación de la Gestión a los Programas presupuestarios del Ejercicio Fiscal 2021, los cortes trimestrales, así como las fichas técnicas para los años 2020 y 2021 del Programa de Educación Media Superior especifican que el Convenio de Telebachillerato Comunitario responden a la planeación y objetivos del Programa



Educación Media Superior el cual integra en su lógica causal a la submodalidad de Educación Media Superior, entre ellas el Telebachillerato Comunitario, y dentro de los anexos del Convenio podemos identificar la distribución de los recursos entre los diferentes planteles y municipios.

En cuanto al inciso a) la UR realiza y documenta visitas de supervisión y seguimiento a los planteles a través de la supervisión de zona escolar, cada plantel de Telebachillerato Comunitario está adscrito a una zona escolar es a través de esta supervisión que los operadores del Convenio y la Secretaría de Educación del Estado de Puebla recolecta información acerca de las necesidades de la Población que es atendida por los planteles que operan a través del Convenio es posible verificar la continuidad y avances del plantel a través de las cuatro visitas que se realizan a lo largo del año ya que en ella los Telebachilleratos Comunitarios tienen que entregar un reporte de avance en términos de la atención a dichas necesidades.

En términos del inciso b) y c) el Convenio y su anexo "A" desglosa los recursos por municipio y plantel para cubrir los costos de las plazas y gastos operativos en los planteles que cuenten con la submodalidad de Telebachillerato Comunitario y el anexo "C" que describe las fuentes de financiamiento de aportación federal y estatal para el pago salarial, siendo así que los costos del Convenio se especifican de manera precisa, esta información es presentada de manera anual en cada uno de los anexos del Convenio, con base en lo anterior se valora positivamente el inciso b) y c) .

Para finalizar el Convenio contiene toda la normatividad requerida, y dentro del mismo se mantiene una estandarización que es clara para cada una de las unidades administrativas responsables valorando positivamente el inciso d).

Sin embargo, aún existen Aspectos Susceptibles de Mejora referente a la presentación y la claridad de la información presupuestal que integra el Convenio como mejorar el acceso de la información pública, integrar los gastos operativos,



señalar a las unidades responsables de la ejecución del presupuesto y los mecanismos por los cuales se ejerce.

También se recomienda que dentro de los documentos de planeación como el diagnóstico del Programa presupuestario EMS se identifique el aporte presupuestal que realiza al TBC, así como a las áreas o Unidades Responsables de su ejecución, a fin de que se pueda identificar el aporte del TBC al Pp EMS.

Así mismo, uno de los hallazgos que se obtuvo a través de la mesa de trabajo fue que existe insuficiencia presupuestal, ya que durante los ejercicios 2018, 2019, 2020 y 2021 el Convenio tuvo que recurrir a autorizaciones de ampliaciones presupuestales para poder cubrir su gasto anual, por lo cual es recomendable que se cuente con la información referente al monto total de dicha insuficiencia para justificar una ampliación de los recursos por fuentes de financiamiento⁸. Dada las restricciones presupuestarias resulta poco factible que en el corto plazo se tenga un incremento ya que este depende de factores externos a la operación del Convenio.

⁸ No se incluye dentro del apartado de hallazgos y recomendaciones, ya que no existe una recomendación asociada al hallazgo, los recursos del convenio no son programables por lo tanto se considera una amenaza externa (se integra dentro del FODA), los operadores del Convenio, resuelven la falta de presupuesto a través de las ampliaciones.



d. Productos y Resultados

Pregunta 9: ¿Existe información que permita conocer qué instancias, actores o beneficiarios reciben los apoyos (bienes o servicios) financiados con recursos del Subsidio o Convenio y cuenta con las siguientes características:

Característica		Cumplimiento
A	Incluye las características de los beneficiarios establecidas en la normatividad aplicable al Subsidio o Convenio	Sí
B	Incluya el tipo de apoyo (bienes o servicios) otorgados	Sí
C	Se consideran las diferencias regionales en las necesidades	Sí
D	Esté sistematizada e incluya una clave única de identificación por beneficiario que no cambie en el tiempo	No
E	Tenga mecanismos documentados para su selección, verificación, seguimiento, depuración y/o actualización	No

Respuesta General: Sí	
Nivel	Criterio
3	El Subsidio o Convenio recolecta información acerca de tres de los aspectos establecidos

No existe un documento de análisis de poblaciones o interno que identifique a la Población Beneficiada por el TBC, no obstante, existe información estadística a través de la cual se puede calcular. La UR ha enviado un documento interno "ESTADÍSTICA TELEBACHILLERATOS DEL 2018 AL 2021" el cual reporta la Matrícula por género, sexo y localidad en Telebachilleratos comunitarios en el estado, información que permite conocer la cantidad de beneficiarios y su ubicación, por tanto, caracterizar de forma mínima a las personas beneficiarias (A).



El tipo de apoyo otorgado por el Convenio es el común a todo el Pp E020, a saber, el servicio de educación de nivel media superior (B). Este se realiza en infraestructura ya instalada en las zonas de implementación, y la descripción del Convenio en el Documento Diagnóstico indica que las clases se imparten en modalidad escolarizada presencial, con base en el plan de estudios del Bachillerato General, se apoya en materiales impresos y audiovisuales elaborados expresamente para este servicio. El Convenio pone a disposición de las personas estudiantes, según detalla el Documento Base 2021 Telebachillerato Comunitario, tres docentes, que imparten un plan de estudios modular cuya trayectoria se cursa de forma semestral.

De acuerdo con la información institucional proporcionada por la UR se pudo verificar la existencia de 95 planteles que atendieron durante el ciclo escolar 2021-2022 a 4,978 alumnos en 64 municipios. Si bien no es posible advertir que la implementación del Convenio considere de forma explícita diferencias regionales en las necesidades de las personas beneficiadas, es decir, todas las beneficiarias participan del mismo currículum y servicios, el Telebachillerato se despliega según las necesidades de infraestructura local. Como lo señalan el Documento Base y el documento Estructura de Diagnóstico, el TBC se "establece preferentemente en las instalaciones de las telesecundarias o en espacios que la propia comunidad ponga a disposición del servicio", lo que puede ser entendido como una adaptación a las necesidades regionales. Además, se señala durante entrevista con UR, que los contenidos prácticos son adaptados a los intereses locales (C).

No se tuvo en vista información que permita la identificación y seguimiento por beneficiario a través de un sistema(D), ni mecanismos documentados para la selección, verificación, seguimiento, depuración y/o actualización.

Se recomienda identificar a la población beneficiada como: alumnos atendidos a través del TBC, retomando la recomendación de la Preguntas 4 y 5 la primera calcula a la Población Beneficiada y la segunda señala que los TBC generan información estadística por plantel a través del Formato 911, que permiten calcular



a la Población Beneficiada y caracterizarla por sexo, edad, municipio y plantel, al rescatar dicha información y sistematizarla podrían dar cumplimiento este inciso y llevar un seguimiento puntual de la evolución o cambios dentro de su matrícula (E), a través de la adopción de algún mecanismo o sistema que permita dar cumplimiento a ambos aspectos, como por ejemplo, una base de datos alimentada con la información que ya se procesa de las personas beneficiarias identificadas mediante código de registro único (matrícula) y que incluya los campos ya mencionados y adicionales para dar cuenta de la situación de éstas de forma actualizada.



Pregunta 10: ¿En qué medida los objetivos previstos en las MIR de los Programas presupuestarios o Programas especiales a través de los cuales se ejercieron los recursos del Subsidio o Convenio en 2021, contribuyen al logro de los objetivos definidos?

Respuesta abierta. No procede valoración cuantitativa

El PP E020 Educación Media Superior define como propósito, según la MIR correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021⁹, que el alumnado de 15 a 17 años del Estado de Puebla cuenta con servicios de Educación Media Superior, para lo cual se sirve de tres componentes:

1. Abandono escolar en EMS aminorado.
2. Centros escolares con servicios educativos de calidad en el Estado de Puebla operando.
3. Telebachilleratos Comunitarios con Servicios de Calidad operando en el Estado de Puebla.

Con lo anterior, el Pp E020 busca contribuir a la conclusión de la EMS de las alumnas y alumnos del Estado mediante servicios educativos con calidad, equidad y pertinencia.

Por su parte, los lineamientos del TBC orientan la acción pública para “proporcionar EMS a localidades de hasta 2,500 habitantes, que no cuentan con otro servicio educativo a cinco kilómetros a la redonda y que pueden aprovechar la infraestructura educativa ya instalada, preferentemente en telesecundarias u otras de las que disponga la comunidad, y que cumplan con las condiciones suficientes para ofrecer el servicio educativo”, como consta en el “Documento Base 2021 - Telebachillerato Comunitario” de la Subsecretaría de Educación Media Superior de la SEP.

⁹ Matriz de Indicadores para Resultados Ejercicio Fiscal 2021, E020 Educación Media Superior.



Siendo flexibles ante el hecho de que no existe un Propósito definido para el TBC en los términos que exige la MML, es posible observar que los objetivos de la EMS están ostensiblemente vinculados con el Telebachillerato Comunitario, servicio educativo desplegado "con miras a ampliar la cobertura de EMS a la población que por diversas razones no puede acceder a un plantel convencional, así como elevar el nivel educativo de la población junto con los demás servicios existentes en Puebla". Por lo anterior, es posible advertir que existe continuidad entre los objetivos del Pp y el propuesto de manera no formal por el TBC, brindando el primero un marco orientador que favorece el despliegue del segundo.

El diagnóstico existente aborda la situación de Educación Media Superior en general, dentro del cual se instala como alternativa el TBC, aunque sin precisar el porcentaje de la población que requiere esta modalidad como mecanismo para acceder a la educación en este nivel, bajo qué condiciones, etc. Esto permite también pensar que los objetivos previstos en la MIR del Pp E020 EMS son consistentes con el diagnóstico del problema que atiende el TBC, aunque no es posible profundizar en mayores detalles.

Finalmente, si bien existe un indicador de gestión definido para el TBC, a saber, "Porcentaje de planteles de TBC operando", éste solo da cuenta de la cantidad de planteles disponibles en el Estado, pero no de la forma en que éstos se están operando, o la cobertura que están brindando de forma comparativa con otras modalidades de Bachillerato. Por lo anterior, se estima que los objetivos del Pp no proporcionan información útil para la toma de decisiones sobre la gestión del TBC, dado que, siendo generales como son, no tienen capacidad informativa respecto de los resultados particulares del Telebachillerato Comunitario.

Por lo anterior, vuelve a ser relevante la necesidad de desplegar el esfuerzo de formalizar el diseño del TBC en el Estado de Puebla siguiendo la MML, como se indica en la recomendación de la Pregunta 3, en específico el punto del análisis del problema y análisis de objetivos, acompañado de indicadores que permitan medir el desempeño asociado al Propósito del Convenio.



Gobierno de Puebla
Hacer historia. Hacer futuro.



**Secretaría
de Educación**
Gobierno de Puebla

La pregunta 12 desarrolla una propuesta de indicadores a nivel del Componente: Telebachilleratos Comunitarios con Servicios de Calidad Operando en el Estado, asociados a la calidad del servicio eficiencia terminal y de promoción.



Pregunta 11: Los indicadores estratégicos para medir los resultados del Subsidio o Convenio, tienen las siguientes características

Característica		Cumplimiento
A	Claridad, los indicadores tengan una expresión sencilla, precisa e inequívoca, con el propósito de que sean fácilmente comprensibles por los usuarios no especializados.	No
B	Relevancia, el indicador debe expresar elementos de importancia o significativos en la medición de los avances y logros	No
C	Adecuado, los indicadores aportan una base suficiente para emitir un juicio sobre el desempeño del Subsidio o Convenio en la entidad	No
D	Monitoreable, si existe claridad y validación de los medios de verificación de las variables que integran los indicadores, así como el método de cálculo	Si

Respuesta General: No	
Nivel	Criterio
1	Los indicadores del Subsidio o Convenio en su mayoría cumplen con una característica establecida en la pregunta.

Este apartado valora los criterios básicos que requieren cubrir los indicadores de desempeño de los Programas Presupuestarios, Claridad, Relevancia, Economía, Monitoreabilidad y Adecuación.

El Convenio brinda el recurso financiero para poder operar la submodalidad de Educación Media Superior de Telebachilleratos Comunitarios, esta submodalidad se integra a los objetivos del Pp E020 Educación Media Superior, si bien el Convenio no cuenta con documentos programáticos propios que respondan a una lógica causal, una Población Objetivo o un diagnóstico, sí lo hace el Pp E020.



Al realizar la revisión derivada de los cuatro Informes de Evaluación de la Gestión a los Programas Presupuestarios del Ejercicio Fiscal 2021, la MIR Programada al inicio del ejercicio fiscal 2021 y la MIR actualizada del Pp E020 podemos mencionar que se identificó el componente vinculado al TBC: Telebachilleratos Comunitarios con servicios de calidad operando en el Estado de Puebla, no obstante, este componente no fue registrado en la MIR con la cual se dio de alta el Pp E020, pero si en la MIR actualizada y su registro se generó a partir del segundo trimestre del mismo año. Los reportes de avances del indicador no presentan metas o avances durante el segundo y tercer trimestre, reflejando la leyenda sin Programación al periodo, a pesar de ello, para el cuarto trimestre señala un avance del 100 por ciento, la Unidad Responsable señala que esto se debió a que originalmente no se tenía integrado este componente en la MIR y los resultados de este no se podían ver reflejados en los primeros trimestres por temas operativos, ya que la información de acuerdo a la UR solo puede ser recolectada al finalizar el ejercicio fiscal y por lo tanto solo puede verse reflejado durante el último trimestre.

A continuación, se presentan los indicadores vinculados al Convenio de Telebachilleratos Comunitarios:

Tabla 6. Indicadores vinculados al Convenio

Nivel	Descripción	Indicador
Componente 3	Telebachilleratos comunitarios con servicios de calidad operando en el Estado de Puebla	Porcentaje de planteles de telebachillerato comunitario operando
Actividad 1	Atender a municipios con servicios de TBC en la entidad poblana	* Número de municipios con TBC
Actividad 2	Beneficiar a responsables y docentes de TBC (servicios personales) con el pago correspondiente.	* Número de personas beneficiadas.
Fuente: MIR actualizada del Pp E020 Ejercicio fiscal 2021. Documento facilitado por la UR.		



Para valorar el nivel y criterios de los indicadores asociados al TBC, los TdR indican que se debe asignar un valor binario (0/1) al cumplimiento o incumplimiento del criterio por indicador y calcular un promedio simple que arroje un valor numérico entre un rango de 1 a 4:

Tabla 7. Cumplimiento de criterios de los indicadores

Características	Total de Indicadores	Características por Indicador			Total de Indicadores que cumplen	Promedio B/A
		I1	I2	I3		
Claridad	3	1	1	0	2	.66
Relevancia	3	0	0	1	1	.33
Adecuado	3	0	0	1	1	.33
Monitoreable	3	1	1	0	2	.66
					Valoración	2

Con base en el resultado obtenido de dos puntos sobre cuatro esta respuesta se valora negativamente a continuación se desglosa la justificación de la puntuación obtenida:

a) Claridad: A nivel Componente y Actividad 1 el Indicador se expresan de forma clara y de manera sencilla, comprensible para el público en general, sin embargo, el indicador de Actividad 2 no cumplen con este criterio, aunado a que el indicador 2 asociado a esta actividad: Número de personas beneficiadas plantea que los docentes y el personal administrativo son los beneficiarios del Convenio del TBC, el equipo consultor realiza una propuesta de modificación a la redacción se argumenta en la pregunta número 13 en donde se propone que el indicador sea: el porcentaje de pagos realizados.



b) Relevancia: no. el indicador del Componente 3 asociado al TBC de forma aislada como está, no informa elementos significativos en la medición de avances y logros, entendiendo que los logros del Programa están dados por su capacidad de entregar servicios Educación Media Superior de calidad (se realizan dos propuestas en la pregunta 12.)

De igual forma el indicador de la Actividad 1 no es relevante, ni adecuado como ya se mencionó es un valor absoluto y no un indicador, se propone cambiar por porcentaje del gasto total del Convenio destinado a los servicios de Telebachilleratos Comunitarios.

Por último, el indicador de Actividad 2 si bien no es claro permite valorar una de las dimensiones del Convenio TBC, el pago de salarios, por lo que también se valora como adecuado y relevante.

c) Adecuación: A nivel Componente 3. El indicador no aporta una base suficiente para emitir un juicio sobre el desempeño del Convenio TBC (se realizan dos propuestas en la pregunta 12).

b) Monitoreabilidad: De acuerdo a las fichas técnicas de indicadores, todos los indicadores asociados al TBC presentan un método de cálculo claro, independientemente de ello, a nivel de Actividad 2 el indicador no es monitoreable, los medios de verificación se obtienen a través de bases internas perteneciente a la Secretaría de Educación Estatal, por lo cual no existe un medio de verificación externo accesible y replicable por usuarios ajenos a la Secretaría, se valora positivamente este reactivo porque dos de los tres indicadores son monitoreables,. Ya que indicador de Componente 3 y Actividad 1, cuentan con un medio de verificación externo (educacionmediasuperior.sep.gob.mx/telebachilleratos) y un método de cálculo claro.



Pregunta 12: Las metas de los indicadores de desempeño del Subsidio o Convenio ¿tienen las siguientes características:

Característica		Cumplimiento
A	Cuentan con unidad de medida	Si
B	Están orientadas a impulsar el desempeño, es decir, no son laxas	No
C	Son factibles de alcanzar considerando los plazos y los recursos humanos y financieros con los que cuenta el Programa	Si

Respuesta General: Sí	
Nivel	Criterio
3	Las metas de los indicadores del Subsidio o Convenio cumplen en promedio entre el 1.7 y 2.3 características establecidas en la pregunta.

Es importante señalar que el Programa de Educación Media Superior E020, al inicio del ejercicio fiscal presenta una MIR la cual no incorpora componentes que vinculen al Telebachillerato Comunitario con el Pp E020, sin embargo, durante el segundo trimestre del ejercicio fiscal 2021 se reestructura y actualiza, incorporando un tercer componente:

- Telebachilleratos Comunitarios con Servicios de Calidad Operando en el Estado

El cual comprende dos actividades:

- I. Atender a municipios con servicios de telebachillerato comunitario en la entidad Poblana
- II. Beneficiar a responsables y docentes de telebachillerato comunitario (Servicios personales) con el pago correspondiente.



La información utilizada para valorar esta pregunta son las fichas técnicas de componentes y actividades, la MIR actualizada del Pp E020 y el Informe de Evaluación de la Gestión a los Programas Presupuestarios del Ejercicio Fiscal 2021 ramo 08 educación, primer, segundo, tercer y cuarto trimestre a través de esta revisión se puede constatar que los indicadores del Componente 3 y las actividades cuentan con una unidad de medida, por lo que se valora positivamente el inciso a).

Otro punto a considerar es que estos indicadores se integraron a partir del segundo trimestre del ejercicio fiscal evaluado, el indicador se preserva para el año 2022, sin embargo al momento de realizar la presente evaluación no se han concluido el ejercicio fiscal 2022 y sus reportes de avances no han sido publicados en fuentes de información externas, por lo que no se puede valorar su evolución durante el tiempo.

En lo referente al inciso b) los indicadores valorados tuvieron un cumplimiento del 100%, sin embargo no valoran el desempeño del Convenio del TBC, procedemos a explicar el por qué: el indicador a nivel del Componente *Telebachilleratos Comunitarios con Servicios de Calidad Operando en el Estado* se describe como el Porcentaje de telebachilleratos comunitarios operando en el estado de Puebla, el cual mide el número de planteles de telebachillerato en el estado entre el número de telebachilleratos comunitarios operando, este indicador o sus variables no miden o valoran el desempeño a nivel Componente, es decir, la Calidad de los servicios de educación ofrecidos por el Telebachillerato Comunitario.

Se realizan dos propuestas para valorar el desempeño la primera: utilizar los indicadores de calidad que ya trabaja el Telebachillerato Comunitario como el de eficiencia terminal, este indicador refleja la eficacia para absorber a los estudiantes en un nivel y retenerlos durante todo el proceso formativo o un indicador de promoción, la promoción se define como el número o porcentaje de alumnos que después de haber aprobado un grado escolar, están cursando el grado inmediato superior.



Tabla 8. Cumplimiento de las características de los indicadores

Características	Total de metas de los indicadores (A)	Indicadores *			Total de metas de los indicadores que cumple (B)	Promedio B/A
		Indicador 1	Indicador 2	Indicador 3		
Cuentan con una unidad de medida	3	1	1	1	3	1
Permite valorar el desempeño del nivel	3	0	0	0	0	0
Son factibles de alcanzar los plazos y los recursos humanos y financieros	3	1	1	1	3	1
Valoración						2

* Información detallada se encuentra en el Anexo 3 "Metas del Programa"

Por último en lo referente al inciso c) se valora positivamente, dados los resultados obtenidos por los indicadores durante el ejercicio fiscal evaluado, cuyo cumplimiento fue suficiente, alcanzando un 100%, aunado a que cada año desde el 2019 se destina el presupuesto correspondiente para para el pago correcto de los salarios de los 95 planteles (indicadores de actividades), podemos decir que es factible alcanzar las metas considerando plazos con los recursos humanos disponibles, también puntualizamos que durante la reunión de trabajo con las Unidades Responsables se mencionó que el Convenio solicita anualmente autorizaciones de ampliaciones presupuestales lo que permite alcanzar las metas.



Pregunta 13: Durante el ejercicio fiscal evaluado ¿se cuenta con información de los resultados de los indicadores de desempeño del Subsidio o Convenio? Si la respuesta es afirmativa, ¿cuáles fueron los avances en el cumplimiento de los indicadores respecto de sus metas en la entidad federativa?

Respuesta General: Sí	
Nivel	Criterio
4	Se cuenta con información sobre los resultados de los indicadores del desempeño del Subsidio o Convenio, y la totalidad de los indicadores estratégicos y/o de gestión tienen resultados positivos (cumplimientos mayores al 90% y hasta el 130%)

Para dar respuesta a esta pregunta se revisaron las fichas técnicas de indicadores a nivel Componentes y Actividades, la MIR, el Informe de Evaluación de la Gestión a los Programas Presupuestarios del Ejercicio Fiscal 2021 ramo 08 educación el cual integra los reportes de avance de los indicadores trimestralmente y la plataforma de la Ley General de Contabilidad Gubernamental del Estado de Puebla (<https://lgcg.puebla.gob.mx/>) como medio de verificación público.

A través de la documentación soporte entregada por la Unidad Responsable, se pudo constatar que los indicadores reportados para medir el desempeño del Telebachillerato Comunitario cubrieron en un 100% sus metas anuales Programadas.



Tabla 9. Avance de los indicadores

Nivel	Indicador	Tipo de indicador	Meta	Cumplimiento
C3	Porcentaje de planteles de Telebachillerato Comunitario Operando	Gestión	Porcentaje: 100	100
A1	Número de municipios con Telebachillerato Comunitario	Gestión	Número de municipios de Telebachillerato Comunitario: 64	64
A2	Beneficiar a responsables administrativos y docentes de (servicios personales) con el pago correspondiente.	Gestión	Número de personas: 285	285
Cumplimiento				100%

Se señala también que el ejercicio fiscal 2021 es el primer año en el que se usan estos indicadores, así como la integración del Componente 3 en la MIR actualizada del ejercicio 2021. **El equipo consultor considera que el Componente 3 no permite valorar el desempeño del nivel ya que no mide ninguna de las dimensiones del objetivo planteado, es decir, como se mencionó en la pregunta anterior este indicador no valora la calidad de la educación impartida por el Telebachillerato Comunitario, no es relevante ni adecuado,** retomando las propuestas de la pregunta 12, los indicadores que permiten medir el Componente 3: Telebachilleratos Comunitarios con Servicios de Calidad Operando en el Estado son el indicador de eficiencia terminal o un indicador de promoción, la promoción se define como el número o porcentaje de alumnos que después de haber aprobado un grado escolar, están cursando el grado inmediato superior.

En lo referente al indicador de la actividad 1 el número de municipios con telebachillerato comunitario no es adecuado para medir la gestión o cobertura de la actividad, ya que es un valor y no indicador, además este “indicador” se mantiene constante desde 2016, es decir el indicador no está diseñado para poder



medir un avance en términos de cobertura en los municipios de Puebla por lo cual se considera laxo, lo anterior se debe a que la ampliación de la cobertura a nivel estatal depende del gobierno federal y no propiamente de las necesidades del estado (de acuerdo a la información vertida durante la mesa de trabajo), la apertura de nuevos Telebachilleratos Comunitarios está sujeto a dos supuestos: el primero que exista una convocatoria por parte del gobierno federal que permita la apertura de nuevos TBC y el segundo que exista presupuesto suficiente tanto de la aportación federal como estatal para operarlo.

Se recomienda cambiar el indicador por uno de gestión o monitoreo como porcentaje de visitas o reportes de supervisión de servicios de los 95 telebachilleratos, revisión de los resultados obtenidos durante las visitas de supervisión que ya se realizan a los TBC o porcentaje del gasto total de Convenio destinado a los servicios de Telebachillerato Comunitario los cuales son adecuados y económicos, ya que el TBC cuenta con dicha información.

Por último, en lo referente al indicador de la actividad 2 se recomienda cambiar su redacción ya que no es clara, se debe tener presente que el Convenio no beneficia a los docentes o responsables administrativos con el pago acordado por su trabajo y por lo tanto los docentes no son la Población Beneficiaria o Atendida, se propone reajustar su redacción a porcentaje de pagos realizados, el cual se entiende como los pagos realizados entre el total de pagos Programados, el indicador es relevante y permite valorar la gestión de los pagos.

También se ha de señalar que el Convenio no cuenta con indicadores estratégicos. El indicador del Componente 3 no mide el desempeño del Convenio además de no ser adecuado y relevantes por lo que la meta que establecen tampoco lo es y se considera laxa (valorar la propuesta de los indicadores de calidad de la pregunta 12) . En conclusión, los indicadores de Componente 3 y Actividad 1 y sus resultados obtenidos no permiten valorar el desempeño del Convenio, si bien el indicador 2 es adecuado y relevante no es suficiente, asociado a que ninguno de estos indicadores está vinculado a un objetivo institucional.



Pregunta 14: Durante el ejercicio fiscal evaluado 2021 ¿se cuenta con información de los resultados de desempeño de los Programas Presupuestarios a través de los cuales se ejercieron los recursos del Subsidio o Convenio? Si la respuesta es afirmativa, ¿cuáles fueron los avances en el cumplimiento de sus indicadores respecto de sus metas?:

Respuesta General: Sí	
Nivel	Criterio
3	Se cuenta con información sobre los resultados de los indicadores de desempeño a través de los cuales se ejercieron los recursos del Subsidio o Convenio, y la mayoría de los indicadores estratégicos y/o los de gestión tienen resultados positivos (cumplimientos mayores al 90% y hasta 130%).

Como se ha mencionado el Convenio que da cabida a la modalidad de Telebachillerato Comunitario se integra a los objetivos del Programa presupuestario E020 de Educación Media Superior, es por ello que para dar respuesta a esta pregunta se analizó el contenido de la MIR del Pp E020 y los Informes de Evaluación de la Gestión a los Programas Presupuestarios del Ejercicio Fiscal 2021 del ramo 08 educación, del primero al cuarto trimestre y la información programática de la plataforma de la Ley General de Contabilidad Gubernamental del Estado de Puebla (<https://lgcg.puebla.gob.mx/informacion-financiera>).

La siguiente tabla muestran los indicadores estratégicos y de desempeño del TBC.



Tabla 10. Indicadores del Pp

Tipo	Nivel	Resumen Narrativo	Indicador	Meta	Porcentaje de Cumplimiento
Estratégico	Fin	Contribuir a la Conclusión de la Educación Media Superior de las alumnas y alumnos del Estado mediante servicios educativos de calidad, equidad y pertinencia.	Eficiencia terminal en Educación Media Superior	76.04	107%
	Propósito	Alumnado de 15 a 17 años del Estado de Puebla cuentan con servicios de Educación Media Superior.	Porcentaje de cobertura en Educación Media Superior	86.41	93%
	C1	Abandono escolar en Educación Media Superior aminorado.	Porcentaje de abandono escolar en Educación Media Superior	3.29	37%
Gestión	C2	Centros escolares con servicios educativos de calidad en el estado de Puebla.	Centros escolares con servicios operando	33	100%
	C3	Telebachilleratos comunitarios con servicios de calidad operando en el estado.	Porcentaje de planteles de Telebachillerato Comunitario operando.	100	100%
	A1	Atender municipios de Telebachillerato Comunitario en la entidad Poblana	Número de municipios con Telebachillerato Comunitario.	64	100%
	A2	Beneficiar a responsables y docentes de Telebachillerato Comunitario (servicios personales) con el pago correspondiente	Número de personas beneficiadas	285	100%

El E020 dentro de su MIR presenta tres componentes y dos actividades por componente, como se pudo observar en el anexo 5 el porcentaje de cumplimiento del Programa Presupuestario E020 fue de 94.04%, este resultado se vio influenciado por los resultados del componente estratégico 1: *Abandono escolar en Educación Media Superior Aminorado* cuyo indicador es Porcentaje de abandono escolar



aminorado en Educación Media Superior el cual tuvo un cumplimiento del 37.02 por ciento considerando a este resultado como crítico, este indicador tuvo un cumplimiento desfavorable y atípico, de acuerdo a la Unidad Responsable y el Informe de Evaluación de la Gestión a los Programas Presupuestarios de Educación argumenta que el abandono escolar aumento derivado del contexto pandémico causado por la contingencia sanitaria por el SARS cov (COVID).

La información de los resultados de desempeño del Programa Presupuestario E020 EMS a través de los cuales ejerce su recurso el Convenio TBC, corresponden al Componente 3 y su indicador, así como a las dos actividades que derivan de este y sus respectivos resultados.

Si bien el Convenio del TBC presenta indicadores que cuentan con una unidad de medida, medios de verificación, se reporta su avance en los informes trimestrales de gestión y obtienen un cumplimiento suficiente del 100%, como se ha argumentado a lo largo del apartado, estos no están asociados a un objetivo institucional u objetivos particulares y no miden el desempeño del Convenio, las metas que se establecen son laxas para el indicador de Componente 3: Porcentaje de planteles de Telebachillerato Comunitario Operando y para la Actividad 1: Número de municipios con Telebachillerato el cual se calcula con una única variable cuya meta ha sido inmutable desde 2019, aunado a que el indicador de Actividad 1 no es un indicador, obviando las áreas de oportunidad antes mencionadas, el resultado de los indicadores han tenido un cumplimiento del 100% de las metas establecidas, es por ello que se valora con una puntuación de tres sobre cuatro puntos, rescatamos nuevamente contemplar las recomendaciones realizadas en las preguntas 12 y 13:

- Diseñar un indicador que pueda valorar el desempeño del Componente 3 como el de eficiencia terminal, este indicador refleja la eficacia para absorber a los estudiantes en un nivel y retenerlos durante todo el proceso formativo o un indicador de promoción, la promoción se define como el número o porcentaje de alumnos que después de haber aprobado un grado escolar, están cursando el grado inmediato superior.



- El indicador de Actividad 1 no es adecuado para medir la gestión o cobertura del Convenio se recomienda cambiar el indicador por uno de gestión o monitoreo como “porcentaje de visitas” o “reportes de supervisión de servicios de los 95 telebachilleratos”, revisión de los resultados obtenidos durante las visitas de supervisión que ya se realizan a los TBC o “porcentaje del gasto total de Convenio destinado a los servicios de Telebachillerato Comunitario”.



e. Presupuesto

Pregunta 15: ¿El Subsidio o Convenio identifica y cuantifica los gastos en los que incurre para generar los bienes y los servicios?:

Respuesta General: No procede valoración cuantitativa.

El Convenio de TBC opera como un componente dentro de la Matriz de Indicadores de Resultados del Programa Presupuestal E020 Educación Media Superior, por lo que no cuenta con una estructura propia.

No obstante, a través de la entrevista con la UR y la información provista por el documento Gasto de Operación del Telebachillerato Comunitario Federal, se identifican dos categorías principales de gastos orientados a la provisión de clases para la población beneficiaria: Gastos operacionales y pagos de nómina.

Como lo indica el Convenio de Coordinación 2021, el presupuesto inicial del TBC para el año fue de \$57,540,360.00, monto al cual contribuyen en partes iguales el Gobierno Estatal y Federal. El documento "Telebachilleres 2019-2021" facilitado por la UR presenta un presupuesto modificado de \$60,417,869.83, mientras que un Ejercido correspondiente a \$56,925,031.53. **En consecuencia, se estima la eficacia presupuestal en 94.22%.**

El detalle se encuentra en la tabla a continuación, donde se expone el presupuesto en los distintos momentos contables según fuente de financiamiento:

TABLA 11. Presupuesto

Bien o Servicio	Fuente de Financiamiento	Aprobado (a)	% A del Cn	Modificado (b)	% M del Cn	Ejercido (b)	% E del Cn
Educación Media Superior	Federales	\$28,770,180.00	100%	\$30,210,384.33	105.5%	\$28,876,247.02	100.4%
	Estatal	\$28,770,180.00	100%	\$30,207,485.50	105.0%	\$28,048,784.51	97.5%
TOTAL		\$57,540,360.00	100%	\$60,417,869.83	105.0%	\$56,925,031.53	98.9%



Bien o Servicio	Fuente de Financiamiento	Aprobado (a)	% A del Cn	Modificado (b)	% M del Cn	Ejercido (b)	% E del Cn
(a) Según documento "Convenio de Coordinación para el establecimiento, operación y apoyo financiero para el Telebachillerato Comunitario del Estado de Puebla"							
(b) Según documento "Telebachilleres 2019 - 2021.xlsx" proporcionado por la UR.							

La tabla a continuación muestra el presupuesto nominal y actualizado a pesos de 2021 del TBC para los años 2018 a 2021, donde se puede observar una disminución del 4.65% entre los años 2020 y 2021.

Tabla 12. Presupuesto nominal y actualizado del TBC 2019-2021

AÑO	Gobierno del Estado [Aporte en \$]	SEP [Aporte en \$]	Presupuesto Nominal [\$]	Presupuesto Actualizado [Pesos año 2021]	Variación respecto año anterior
2021 ¹	\$28,770,180.0	\$28,770,180.0	\$57,540,360.0	\$57,540,360.00	-4.65%
2020 ²	\$28,158,000.0	\$28,158,000.0	\$56,316,000.0	\$60,344,159.80	+1.42%
2019 ³	\$26,950,835.0	\$26,950,835.0	\$53,901,670.0	\$59,498,100.25	+1.94%
2018 ⁴	\$25,425,648.3	\$25,425,648.3	\$50,851,296.66	\$58,365,023.11	-

¹: Convenio de Coordinación para el establecimiento, operación y apoyo financiero para el Telebachillerato Comunitario del Estado de Puebla, 12 de enero de 2021.
²: Convenio de Coordinación, 22 de enero de 2020.
³: Convenio de Coordinación, 25 de enero de 2019.
⁴: Convenio de Coordinación, 8 de enero de 2018.



Del presupuesto total del año 2021, la gran mayoría fue destinado al pago de nómina (según lo indica la UR), mientras que \$692,402.56, equivalentes al 1.2%, fueron reportados como gasto de operación¹⁰.

De los Gastos de Operación, la mayor parte de este corresponde a papelería, seguidos por material de primeros auxilios, dispositivos de almacenamiento digital, y gasolina.

Tabla 13. Gastos de operación

Descripción	Concepto	Aportación Estatal	Aportación Federal
Materiales, útiles y equipos menores de oficina	Papelería diversa	330,710.71	
Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	Memorias USB, torres de CD-R	147,744.56	
Medicinas y productos farmacéuticos	40 mochilas botiquín de primeros auxilios	163,984.00	
Combustibles, lubricantes y aditivos	Gasolina	49,963.29	
Total Aportes		\$ 692,402.56 ¹	\$ 712,500.00 ²
Gasto Total		\$ 1,404,902.56	
¹ Según U006 Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales			
² Según Anexo A, Convenio 2021			

¹⁰: Información extraída del portal de Ley General de Contabilidad Gubernamental, de la sección de Recursos Federales, Recursos Federales Transferidos, Ramo 11 - Educación Pública, año 2021, Cierre Definitivo: <https://lgcg.puebla.gob.mx/recursos-federales-interno/category/Programa-de-sustentabilidad-de-los-recursos-naturales>



Todo lo demás corresponde a gastos de nómina según el desglose expuesto en la tabla a continuación:

Tabla 14. Gastos de servicios personales

Partida	Modificado	Aportación Federal
154 - Prestaciones contractuales	\$2,251,909.32	
141 - Aportaciones de seguridad social	\$4,115,170.43	
132 - Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	\$3,616,608.31	
142 - Aportaciones a fondos de vivienda	\$325,336.05	
113 - Sueldos base al personal permanente	\$18,035,380.74	
171 - Estímulos	\$875,942.53	
Total Aportes	\$ 29,220,347.38 ¹	\$ 28,057,680.00 ²
Presupuesto Total	\$ 57,278,027.38	
¹ Según U006 Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales		
² Según Anexo A, Convenio 2021		

Por lo anterior, se puede entender el TBC como un Convenio cuyo único servicio prestado es la provisión de Educación Media Superior de tal forma que todo el gasto está orientado a este único servicio. Se reconoce que la desagregación del gasto no está identificada por Componente o Actividad en que se incurre para la generación de los servicios brindados por el TBC, se recomienda identificar los gastos por Componentes y/o Actividades vinculada a los bienes y servicios que genera el TBC.



Pregunta 16: ¿Existe congruencia entre los resultados obtenidos del Subsidio o Convenio y los recursos ejercidos?, es decir, del ejercicio de los recursos presupuestales con relación al nivel de cumplimiento de las metas considerando todos los ejercicios fiscales que se tenga información disponible:

Respuesta General: No procede valoración cuantitativa.

No es posible desarrollar la respuesta en los términos solicitados por los TdR con la información disponible, es decir, considerando las fuentes de información disponibles, y el hecho de no existir un Propósito (entendido bajo los términos del MML) definido y asociado al Convenio y vinculado a una meta, ni un conjunto de indicadores adecuados y relevantes propios del Convenio que permita dar cuenta de los resultados de éste.

Obviando las áreas de oportunidad y recomendaciones hechas en la sección de Productos y Resultados, se presenta la evolución del Presupuesto con información interna entregada por el TBC correspondiente a los años 2019, 2020 y 2021:

Tabla 15. Evolución del presupuesto

Momento contable	Ejercicio 2019	Ejercicio 2020	Ejercicio 2021	%
Aprobado (Convenio)	\$53,901,607.00	\$56,316,000.00	57,540,360.00	6%
Modificado	\$55,148,287.36	\$59,631,846.06	\$60,417,869.83	9%
Pagado	\$31,936,489.87	\$55,498,727.84	\$56,925,031.53	44%

Fuente: Información proporcionada por la UR y Acuerdo del Convenio de Telebachillerato Comunitario para los ejercicios Fiscales 2019, 2020 y 2021.

Con base en la información anterior el presupuesto aprobado de 2019 a 2021 ha aumentado en un 6 %, así mismo el presupuesto pagado ha incrementado en un 44%. Sobre las metas para el ejercicio fiscal 2020 no existían indicadores asociados a medir el desempeño del TBC, a partir del 2021 se incorporó el Componente 3, sus actividades derivadas y los respectivos indicadores, por lo que no se puede realizar un comparativo anterior al 2021, en lo que respecta al ejercicio 2022 al momento



de realizar la presente evaluación no se ha concluido el ejercicio fiscal 2022. En términos generales para el ejercicio fiscal 2021 el cumplimiento de las metas establecidas ha sido del 100% con el presupuesto pagado.

Sin embargo, los Telebachilleratos Comunitarios disponen de información suficiente para evaluar el desempeño de Convenio ya que pueden medir la Retención y Abandono, así como la Reprobación/Aprobación por cada municipio¹¹, indicadores que permitirían dar cuenta del éxito del TBC en la dimensión académica del mismo.

Se recomienda consolidar la información disponible y desarrollar formalmente indicadores de eficiencia terminal u otros relacionados a la capacidad del Convenio de brindar Educación Media Superior a la población beneficiaria como los que se proponen en las preguntas 12 y 13, de tal forma que se pueda establecer una relación entre la cantidad de recursos ejercidos y los resultados del Convenio del TBC.

¹¹ Indicadores de Retención y Abandono en Telebachilleratos Comunitarios por Municipio y Género (Ciclos del 2018-2019 al 2020-2021)



f. Seguimiento a las Evaluaciones

Pregunta 17: El Subsidio o Convenio cuenta con estudios o evaluaciones de desempeño, y estos cumplen con las siguientes características:

Característica		Cumplimiento
A	<i>La(s) metodología(s) aplicadas son acordes a las características del Subsidio o Convenio y la información generada responde a los objetivos específicos de la evaluación.</i>	No
B	<i>La(s) evaluación(es) se realizaron a través de la verificación del grado de cumplimiento de objetivos y metas.</i>	No
C	<i>La información generada permite el conocimiento de los resultados de la aplicación de los recursos públicos federales en la entidad federativa.</i>	No
D	<i>El resultado de la(s) evaluación(es) fue publicado en los medios locales oficiales de difusión, y/o en páginas electrónicas de Internet o de otros medios locales de difusión?</i>	Si

Respuesta General: No	
Nivel	Criterio
1	Se cuenta con evaluaciones del Subsidio o Convenio, pero estas no cumplen con las características y/o criterios establecidos en la pregunta.

Directamente no se identificó una evaluación dirigida exclusivamente al Convenio, sin embargo, existe una evaluación que se realizó al Subsidio U006 en 2020 sobre el ejercicio fiscal 2019, que integraba al Programa Educación Media Superior y que a su vez integra la submodalidad TBC. Esta evaluación contempló únicamente aspectos generales del Subsidio U006 además de incluir elementos que no corresponden únicamente al telebachillerato, sin embargo es la única evaluación que permitió resaltar ASM para el Convenio, pero dicha evaluación no las



desvincula de las observaciones realizadas a las universidades y otros planteles de bachilleratos que no están incluidos en el Convenio.

Respecto al punto a) la evaluación realizada en 2020, no contempló las características específicas el Convenio, ya que de acuerdo con el documento Mecanismos para el seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora 2020, a través de un solo ejercicio evaluativo, se evaluaron los Programas I001 y U006, este último Programa es relevante debido a que contienen al Programa Educación Media Superior el cual a su vez integraba en ese año al Convenio TBC, contemplando, de acuerdo con la UR, un carácter de Programa para el Convenio cuando éste, no cumple con las mismas características ni obligaciones, por esto el inciso es valorado como negativo.

Respecto al apartado b) no es posible valorarlo positivamente debido a que las evaluaciones fueron realizadas de manera general para los Programas de Educación Media Superior, por lo que las metas que se consideran no son las específicas del Convenio.

En cuanto al inciso c) la información no es específica respecto al resultado del ejercicio de los recursos del Convenio, y por lo tanto no es clara respecto al resultado de dicha ejecución, en cambio presentan el resultado del ejercicio de la totalidad de los recursos del Programa I001 y el Subsidio U006, incluyendo los resultados y el desempeño de Universidades y otros Bachilleratos.

Por último, la evaluación al Subsidio U006 se encuentra disponible de manera pública por medio del PAE en la dirección de Evaluación del Estado de Puebla: <https://evaluacion.puebla.gob.mx/index.php/resultadosevaluaciones> . Debido a esto se considera que se cumple con el inciso d).

Actualmente la Secretaría de Educación se encuentra en la actualización de su Reglamento, que, de acuerdo a la UR definirá a un área responsable para dar seguimiento a los ASM hasta su cumplimiento, por lo que se recomienda consolidar e institucionalizar dentro del reglamento la atribución de dar atención a los ASM,



esta recomendación involucra a la pregunta 17 y 18, cuyo estatus está en proceso de atención no se incluye dentro del apartado de hallazgos y recomendaciones.



Pregunta 18: ¿Se dispone de un Programa de trabajo institucional y/o con acciones determinadas de atención a los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) para la atención de las recomendaciones derivadas de las evaluaciones realizadas al Subsidio o Convenio? Si la respuesta es afirmativa ¿cuál es el nivel de atención de dichos ASM?

Respuesta General: No	
Nivel	Criterio
1	Se cuenta con un Programa de trabajo institucional y/o con acciones para la atención de los ASM; sin embargo, el nivel de atención de los ASM es nulo.

Los ASM para el Convenio surge de la evaluación que se realizó al Subsidio U006 Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales, en el cual se inserta el TBC para el ejercicio fiscal 2019, sin embargo, estos hallazgos y recomendaciones fueron rechazados, la respuesta a los ASM por parte de las UR, se divide en 3 argumentos, el primero que las recomendaciones se realizan de manera general para el Subsidio y no diferencia los entes públicos, universidades o Telebachillerato Comunitario y la segunda que el Convenio del TBC normativamente no se encuentra obligado a desarrollar documentos programáticos o establecer una lógica causal a través de la MML que permita subsanar las recomendaciones.

El tercer punto a considerar es que la UR sostiene que no hay un área responsable que de seguimiento a los ASM de las evaluaciones hasta su cumplimiento. Dentro de la reunión del 10 de octubre la UR comentó y especificó que en el nuevo reglamento, se considera una atribución que pretende dar seguimiento puntual a la atención a los ASM que derivan de los informes y de las evaluaciones externas, por lo que la recomendación de consolidar e institucionalizar dentro del reglamento la atribución de dar atención a los ASM ya se encuentra en proceso de atención y no se incluye dentro del apartado de hallazgos y recomendaciones.



Sin embargo actualmente el nivel de atención no es percibible, es por esto que el nivel es considerado como 1, ya que existe un documento que señala los ASM, dentro del informe final del Subsidio U006, sin embargo todas las recomendaciones fueron rechazadas debido a la falta de especificidad y a la incorporación de elementos dentro de la evaluación que no corresponden al telebachillerato.

Dentro de las recomendaciones propuestas en la evaluación no existe alguna que pueda considerarse vigente de acuerdo con las justificaciones que expone la UR.



Pregunta 19: ¿Qué recomendaciones de la(s) evaluación(es) externa(s) de los últimos tres años no han sido atendidas y por qué?

No se detectaron evaluaciones realizadas directamente al Convenio de Telebachillerato Comunitario, sin embargo para el ejercicio fiscal 2019 se realizó una Evaluación Externa de tipo Especifica de Desempeño al Subsidio U006 Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales, que le otorgó presupuesto al Pp Educación Media Superior en el cual se enmarcan los Telebachilleratos Comunitarios, de esta evaluación fueron derivadas 13 recomendaciones, las cuales fueron rechazadas. La respuesta a los ASM por parte de las UR, se divide en:

1. Las recomendaciones se realizan de manera general para el Subsidio y no diferencia entre los Programas y entes públicos vinculados al Subsidio.
2. El TBC normativamente no se encuentra obligado a desarrollar documentos programáticos o establece una lógica causal a través de la MML que permita subsanar las recomendaciones.

De acuerdo con la información que proporciona la UR en la reunión del 10 de octubre, el ente valuador no contempló las características particulares del Convenio, ya que en las evaluaciones anteriores fue evaluado como un Pp,, además las recomendaciones eran generales y contenían elementos propios de universidades y no de telebachilleratos.

La UR es consciente de las recomendaciones generadas en evaluaciones anteriores, sin embargo argumentó que existió un cambio administrativo en el área de seguimiento a las recomendaciones de la UR, por lo que no se contaba con la certeza del manejo de las recomendaciones, sin embargo se están tomando acciones para generar asesorías a las áreas que cuenten con ASM y den seguimiento puntual a cada una de las recomendaciones de las evaluaciones externas.

A continuación se exponen las recomendaciones realizadas al TBC, la justificación del rechazo y la valoración de su vigencia para el TBC.



Tabla 16. Análisis de recomendaciones no atendidas derivadas de evaluaciones externas

No.	ASM	Justificación de la UR	Análisis de pertinencia
1	Contar con un diagnóstico de necesidades del subsidio a nivel estatal.	No aplica ya que en el Convenio de Coordinación para el Establecimiento, Operación y Apoyo Financiero Telebachillerato Comunitario del Estado de Puebla. (Suscrito el 2 de septiembre de 2013). Solo establece las necesidades de ampliar la cobertura de Educación Media Superior (Telebachilleratos) en la entidad, vinculadas con las necesidades de desarrollo regional, estatal y nacional.	Esta recomendación dentro de la evaluación no contempla las características específicas del Convenio y se realiza de forma general al Subsidio el cual ya no se inserta el TBC por lo que no es válida.
2	Contar con un diagnóstico de necesidades de lo requerido por la UR en relación a los recursos humanos y materiales	No es viable debido a que ya se cuenta con el Convenio de colaboración del Programa Telebachillerato Comunitario mediante el cual se señalan los rubros a donde van destinados los recursos. Acuerdo firmado el 22 de enero de 2020.	Esta recomendación podría retomarse como un diagnóstico que justifique la necesidad de los Telebachilleratos Comunitarios, no como una relación de recursos destinados.
3	Contar con un mecanismo de cumplimiento de	El registro presupuestal y la solicitud de los recursos a partir del año 2021,	Esta recomendación no



No.	ASM	Justificación de la UR	Análisis de pertinencia
	ministraciones, con reportes mensuales en los sistemas oficiales.	son gestionados a través del Sistema Integral de Administración Financiera SIAF.	es válida.
4	Contar con un documento que muestre el método de cálculo utilizado para la distribución de los recursos publicado en medios oficiales.	No aplica debido a que ya se cuenta con el Convenio de colaboración del Programa Telebachillerato Comunitario publicado en el DECRETO por el que se aprueba el Programa Sectorial de Educación 2013-2018, publicado en el Diario Oficial de la Federación, 13 de diciembre de 2013, México, SEGOB, numeral 3.4.8 y en base al Convenio firmado del 22 de enero de 2020, donde se encuentra ya se encuentran desagregadas las actividades y partidas en que deberá utilizadas.	Esta recomendación no generaría un cambio en el impacto del Convenio, ya que el presupuesto se distribuye equitativamente en todos sus planteles y se destina en casi su totalidad en sueldos y salarios. .
5	Contar con un documento que desglose del ejercicio de los recursos por nivel educativo y sea publicado en medios oficiales.	No aplica debido a que ya se cuenta con el Convenio de colaboración del Programa Telebachillerato Comunitario publicado en el DECRETO por el que se aprueba el Programa Sectorial de Educación 2013-2018, publicado en el Diario Oficial de la Federación, 13 de diciembre de 2013, México, SEGOB, numeral 3.4.8. El Convenio se tiene de manera física, no existe una liga que se pueda compartir.	Los Anexos del Acuerdo del Convenio distribuye equitativamente el presupuesto entre todos sus planteles, esta recomendación se puede ajustar si incluye el gasto destinado a la operación.



No.	ASM	Justificación de la UR	Análisis de pertinencia
6	Utilizar el Sistema de Administración de la Nómina Educativa para validar el ejercicio de los recursos correspondientes al Capítulo de gasto 1000	No aplica debido a que la nómina del Programa Telebachillerato Comunitario se genera en el Sistema Profesional para la Administración de los Recursos Humanos (SPARH).	Esta recomendación no aplica.
7	Optimizar la comunicación con la SPF para la elaboración de proyectos caros y con una estructura bien definida.	No aplica debido a que el Programa Telebachillerato Comunitario el pp es (E020) y las Universidades Tecnológicas el pp es (E030), de acuerdo al SIAF 2021. Por lo tanto tienen Programas presupuestales diferentes.	El Convenio no plantea la realización de proyectos de la índole que refiere la recomendación.
8	Mejorar el proceso de capacitación para las personas que ocuparan las plazas requeridas.	Como se indica en el Convenio de Coordinación para el Establecimiento, Operación y Apoyo Financiero Telebachillerato Comunitario del Estado de Puebla. (Suscrito el 2 de septiembre de 2013). La SEP Federal se compromete a proporcionar la asistencia académica, técnica y pedagógica en materia de Educación Media Superior por conducto de la DGB (Dirección General de Bachilleratos) y demás que se señala la segunda cláusula del documento mencionado. El Convenio no contempla la capacitación.	Las actividades propias del Convenio ya contemplan esta recomendación.



No.	ASM	Justificación de la UR	Análisis de pertinencia
9	Rediseño en los indicadores de resultados.	No es viable debido a que de acuerdo a la Planeación Anual de cada ejercicio fiscal de Educación Media Superior se incluyen los indicadores, metas y medio de verificación por componente y actividad correspondiente al Programa de Telebachillerato Comunitario, que son registrados en el Sistema Integral de Administración Financiera SIAF 2021, además de estar en comunión con el Sistema Estatal de Evaluación SEE. por lo que deberá plantear este Rediseño a las Autoridades competentes.	Esta recomendación se preserva ya que los indicadores de C3 y A1 destinados al Convenio, no son retadores ni adecuados para medir el desempeño del Convenio.
10	La creación de un documento que presente la información estadística del Pp E005.	No es viable porque el Programa Presupuestario E005 ya no existe para el ejercicio 2020. de acuerdo al Convenio de Apoyo Financiero que celebra el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Educación. Firmado el 22 de enero de 2020.	Esta recomendación ya no es viable frente a los cambios en los Programas de los cuales depende el Convenio.
11	Planes Institucionales de Desarrollo Homologados y más completos.	No es viable debido a que el Programa U006 Federales para Organismos Descentralizados Estatales y con base al Convenio de Apoyo Financiero firmado el 12 de enero del 2020. corresponde a que el Programa en comento es para los	Esta recomendación contempla universidades, unidades que no corresponden a los Telebachilleratos



No.	ASM	Justificación de la UR	Análisis de pertinencia
		planteles de Telebachilleratos en el Estado de Puebla. no contemplando las Universidades. Convenio de Apoyo Financiero que celebra el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Educación, Firmado el 22 de enero de 2020.	Comunitarios.
12	Crear un mecanismo que permita medir la capacidad de educación proporcionada.	De acuerdo a la Planeación Anual de cada ejercicio fiscal de Educación Media Superior se incluyen los indicadores, metas y medio de verificación por componente de actividad correspondiente al Programa Telebachillerato Comunitario, que son registrados en el Sistema Integral de Administración Financiera SIAF 2021, que mencionan en el Convenio de Apoyo Financiero que celebra el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Educación. Firmado el 22 de enero de 2020.	Esta recomendación se vincula con la recomendación 9 por lo que la recomendación se preserva ya que los indicadores de C3 y A1 destinados al Convenio, no son retadores ni adecuados para medir el desempeño del Convenio.
13	Se espera que los recursos sean ejercidos conforme a lo establecido en los Convenios y anexos del subsidio.	En el Convenio de la Coordinación para el Establecimiento, Operación y Apoyo Financiero Telebachillerato Comunitario del Estado de Puebla, (Suscrito el 2 de septiembre de 2013), tiene con objeto apoyar	La recomendación no es aplicable al Convenio dado que este cuenta con los medios de verificación de las



No.	ASM	Justificación de la UR	Análisis de pertinencia
		<i>financieramente la operación de los planteles de Telebachillerato, mediante una aportación de Recursos Estatales con base en su disponibilidad en el ejercicio 2021. El Convenio de Apoyo Financiero que celebra el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Educación. Firmado el 22 de enero de 2020, se encuentra de manera impresa.</i>	<i>actividades planteadas por la recomendación.</i>



g. Calidad de la Información

Pregunta 20: Las dependencias y/o entidades responsables del Subsidio o Convenio cuentan con mecanismos documentados y sistematizados de transparencia y rendición de cuentas, y tienen las siguientes características

Característica		Cumplimiento
A	Los documentos normativos del Subsidio o Convenio están actualizados y son públicos, es decir, disponibles en la página electrónica oficial de la entidad.	Si
B	La información para monitorear el desempeño del Subsidio o Convenio está actualizada y es pública, es decir, disponible en la página electrónica oficial de la entidad.	Si
C	Se cuenta con un mecanismo de validación.	No
D	Se cuenta con procedimientos para recibir y dar trámite a las solicitudes de acceso a la información acorde a lo establecido en la normatividad aplicable.	No
E	Se cuenta con mecanismos de participación ciudadana en el seguimiento del ejercicio de los recursos en los términos que señala la normatividad aplicable.	Si

Respuesta General: Si	
Nivel	Criterio
3	Las dependencias responsables del Convenio cuentan con mecanismos de transparencia y rendición de cuentas documentados, y tienen tres o cuatro de las características establecidas.

Los documentos institucionales, el Convenio y el marco normativo, se publican por medio del portal Educación Media Superior de la Secretaría de Educación en: <https://www.educacionmediasuperior.sep.gob.mx/work/models/sems/Resource/13269/1/images/PUEBLA.pdf>.



Además el portal de transparencia del Estado de Puebla (<https://transparenciafiscal.puebla.gob.mx/>), el cual es de acceso público y contiene indicaciones para la fácil obtención de información, pues se trata de un portal interactivo que contiene 6 categorías, las cuales son: Marco regulatorio, el cual contiene los ordenamientos jurídicos en materia financiera o fiscal que regulan el desempeño de la gestión pública; el Marco programático, que incluye aquellos documentos que sirven de base para expresar presupuestalmente las decisiones de ingresos y gasto que regirán la actividad gubernamental durante el año fiscal correspondiente, los costos operativos, que contiene información relativa a los costos para la operación y el funcionamiento del Gobierno del Estado; Rendición de Cuentas, donde se ubica información sobre la ejecución del gasto, la situación de las finanzas y la deuda pública; Evaluación de resultados, donde se contiene la información sobre el sistema de indicadores que determinan el grado de cumplimiento de los objetivos del Gobierno; y Estadísticas fiscales, donde se encuentra información estadística del Gobierno del Estado en materia de ingresos, gastos y transparencia.

Todos los indicadores se encuentran en el Sistema Integral de indicadores donde es posible descargar la información en formato PDF, además se actualiza cada año, esta información comprende las metas, los indicadores de Gestión, las bases del Convenio, así como toda la información referente a Costos y Fuentes de financiamiento dentro de los Anexos del Convenio, por lo tanto el apartado a) se valora positivamente.

En cuanto al inciso b) la información que mide el desempeño del Convenio se pública en el Portal de Presupuesto Basado en Resultados del Estado de Puebla (<https://pbr.puebla.gob.mx/index.php/mm-proceso-ms>), por medio del indicador de eficiencia terminal y del promedio general de los alumnos, datos que se encuentran disponibles en dicho portal, además esta información se encuentra actualizada, por lo que este apartado también se valora de manera positiva.

Respecto al inciso c) no es posible valorarlo de manera positiva debido a que hay una falta de identificación de Población Objetivo y un Propósito delimitado o



indicadores que permitan valorar el desempeño del Convenio (cuyas recomendaciones ya se han planteado en las secciones anteriores).

También se señala que dentro de la página de la Secretaría de Educación del Estado de Puebla no hay un link, apartado o vinculo que permita conocer información de los Telebachilleratos Comunitarios (<https://sep.puebla.gob.mx/>), así mismo, la página oficial de Telebachillerato Comunitario (<https://educacionmediasuperior.sep.gob.mx/telebachilleratos#ubicacion>), no presenta información sobre ubicación o resultados de esta modalidad.

Sin embargo, existen elementos que pueden rescatarse y pueden hacerse públicos dentro de un sitio vinculado a la SE del Estado, cargando con los datos de los TBC , que permita validar la información al tiempo que genera difusión de los resultados, como los registros de los planteles, su ubicación, la modalidad de estudio, el modelo pedagógico y los indicadores de calidad y resultados.

El apartado d) también se valora de manera negativa debido a que no se identificó un mecanismo específico para el TBC que abriera espacios de participación ciudadana, que además de permitir que la sociedad pueda solicitar y recibir la información del Convenio, también pueda hacerse participe dentro de la toma de decisiones o dar su opinión, a pesar de que la Secretaría de Educación del Estado de Puebla cuenta con mecanismos de solicitud de información. Por lo que se recomienda generar recursos tecnológicos de bajo o nulo costo que pueden recolectar información sobre participación ciudadana como encuestas o foros donde las comunidades o beneficiarios puedan verter opiniones referentes a solicitudes de nuevos planteles, necesidades dentro de los TBC entre otros como encuestas Google Forms y Facebook, sitios web y correos electrónicos.

Respecto al último inciso, se valora de manera positiva debido a que a pesar de no contar con mecanismos por medio de los cuales se permita la participación de la ciudadanía de todo el estado o de las comunidades beneficiadas, la UR realiza visitas de supervisión que valora las necesidades de Población Atendida y permite la participación ciudadana a través de solicitudes directas a la SE.



VI. Análisis FODA

Capacidades Internas	Factores Externos
Fortalezas	Oportunidades
<p>Planeación estratégica:</p> <ul style="list-style-type: none"> - El Convenio se ha implementado durante casi una década, por lo que se cuenta con experiencia práctica sobre las posibilidades y dificultades de su implementación. <p>Cobertura:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Los TBC realizan levantamientos de información con datos de sexo, plantel, municipio y matrícula. <p>Gestión:</p> <ul style="list-style-type: none"> - El marco normativo de la gestión de recursos es claro, incluye normativa federal y estatal, además de que es de conocimiento por los operadores y gestores del Convenio. - La distribución de los recursos es equitativa entre los 95 planteles que integran la modalidad de TBC, es estandarizada y se apega a lo marcado por el Acuerdo del Convenio del TBC. - Los TBC presentan información sobre la operación de sus planteles a la SE a través de las visitas de supervisión realizadas por la Supervisión de la Zona escolar. <p>Productos y Resultados:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Los TBC generan información que permite conocer que planteles son beneficiados, así como el total de alumnos que atiende anualmente y por ciclo escolar. <p>Presupuesto:</p> <ul style="list-style-type: none"> - El Convenio identifica y cuantifica los gastos en los que incurre para generar los servicios de Educación Media Superior. <p>Claridad de la información:</p> <ul style="list-style-type: none"> - La operación del TBC da cumplimiento a la transparencia y a la rendición a través de portales electrónicos de acceso público. 	<p>Planeación estratégica:</p> <ul style="list-style-type: none"> - La formalización de un diagnóstico permitirá identificar los objetivos del Convenio, los años de experiencia de la operación del TBC supone conocimiento respecto del problema a nivel local que puede favorecer el desarrollo de este documento. - Los objetivos propuestos por el Pp E020, así como los de planificación Estatal y Nacional, proveen un marco político que puede fortalecer al Convenio. - Desplegar el esfuerzo de formalizar el diseño del TBC en el Estado de Puebla siguiendo la MML. <p>Cobertura:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Definir u calcular la población atendida permitirá medir el impacto del Convenio, los planteles cuentan con la facilidad para medirla y definir sus características. - El TBC tiene la oportunidad de rescatar la estadística del Formato 911, así como los indicadores de cobertura y utilizarlos para generar una línea base y establecer metas de cobertura. <p>Productos y resultados:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Siendo parte de un conjunto de servicios de EMS, el Convenio puede encontrar en las otras modalidades orientación para la adopción de indicadores y metas útiles. <p>Seguimiento a las evaluaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> - El deslinde de responsabilidades a través del Reglamento Interno permitirá dar seguimiento y atención de manera sistematizada a los ASM, la UR se encuentra en total apertura para impulsar un área responsable con acciones determinadas para la atención de los ASM.



Debilidades	Amenazas
<p>Planeación estratégica:</p> <ul style="list-style-type: none"> - No existe un Propósito claro y definido para el Convenio que sea institucionalizado y a nivel estatal, lo que puede derivar en acciones fuera del marco de los lineamientos federales o cobertura del Convenio. - Tampoco existe un diagnóstico a nivel estatal que indique qué población dentro del estado de Puebla presenta un problema de cobertura en el formato de Telebachillerato Comunitario o si el modelo del TBC responde a una problemática estatal. <p>Cobertura:</p> <ul style="list-style-type: none"> - No se ha identificado la Población Objetivo, por lo que el Convenio puede implementar acciones en poblaciones con más de 2,500 habitantes, urbanas o donde existan otras modalidades o Programas vinculados a la cobertura de la Educación Media Superior lo que puede derivar en duplicar apoyo. <p>Productos y resultados:</p> <ul style="list-style-type: none"> - No se cuenta con indicadores adecuados para informar sobre los resultados del Convenio. <p>Seguimiento a las evaluaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> - No se cuenta con un área responsable que fomente el seguimiento de los ASM, ni con un Programa de trabajo institucional con acciones determinadas para la atención de los ASM. 	<p>Planeación estratégica:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Al ser un Convenio no existe una obligación de desplegar metodologías como la MML que permita guiar bajo un marco estructurado la concatenación de sus acciones hacia el logro de un objetivo institucional. <p>Gestión:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Insuficiencia presupuestaria para el pago a los docentes, puede poner en riesgo el sostenimiento de la operación y servicios educativos del TBC. <p>Seguimiento a las evaluaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> - No atender a los ASM podría hacer que se repitieran errores ya identificados por las evaluaciones <p>Claridad de la información:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Existe el riesgo de que los sitios webs estatales implementados para brindar acceso a la información de forma directa del TBC cambien, se rediseñan o simplemente elimine parte de la información disponible y se pierda.



VII. Valoración Final del Convenio

Nivel	Justificación
I. Planeación estratégica	<p>El Convenio no cuenta con los elementos propios de la Metodología de Marco Lógico u otra metodología que permita dar cuenta de que las acciones emprendidas por éste y están orientadas por un Propósito o un objetivo institucional delimitado diferenciándolo claramente de otras modalidades de Educación Media Superior, que integre un área de enfoque o una Población Objetivo, alineado a la atención de un problema claramente identificado.</p> <p>Aunado a que no cuenta con un documento soporte de Diagnóstico que despliegue información relevante sobre el problema o parte del problema que atiende de forma particular el TBC.</p>
II. Cobertura	<p>El Convenio no tiene una identificación, definición, caracterización o análisis de la Población Objetivo (o de cualquiera de sus poblaciones) de manera formal en un documento institucional o interno como el de Análisis de la Población Objetivo o un Diagnóstico.</p> <p>Tampoco diseña estrategias para la cobertura de la Población Objetivo que la definan, que integren indicadores y metas de cumplimiento u objetivos.</p>
III. Gestión	<p>Los operadores del TBC, conocen las características del Convenio y están al tanto de este y sus Anexos documentos normativo en el cual se establece el presupuesto a ejercer para llevar a cabo la operación de los TBC, así como los lineamientos nacionales para su operación.</p> <p>El Convenio presenta información pertinente respecto a los costos y fuentes de financiamiento para cada uno de sus 95 planteles.</p>



Nivel		Justificación
IV. Productos y Resultados	2.8	Es posible cuantificar de forma general a los beneficiarios atendidos por el Convenio gracias a la información levantada para la estadística educativa nacional. El Convenio no cuenta con indicadores adecuados para la medición de resultados, aunque se identifica información útil que puede retomarse para el rediseño de los indicadores.
V. Presupuesto	N/A	El Convenio identifica y cuantifica los gastos operacionales y pagos de nómina para la operación de los 95 TBC de forma anual indicados en los Anexos del Convenio, así como las fuentes de financiamiento. Se reconoce que la desagregación del gasto no está identificada por Componente o Actividad en que se incurre para la generación de los servicios brindados por el TBC.
VI. Seguimiento a las Evaluaciones	1	No se identifican evaluaciones enfocadas al diseño u operación del TBC. La evaluación analizada evalúa el Programa presupuestario marco de la modalidad de TBC cuyos ASM trastocan marginalmente al Convenio. Todos los comentarios y sugerencias derivados de dicha evaluación han sido rechazados, sin embargo, la UR está trabajando en la generación de un Programa para responder a los ASM.
VII. Claridad de la Información	3	La dependencia cuenta con mecanismos de solicitud de información y el Convenio da cumplimiento a las obligaciones de transparencia, sin embargo, no se cuenta con espacios para la participación ciudadana.
Nivel promedio del total de los apartados		2.26



VIII. Hallazgos y recomendaciones clasificadas por apartado

Nº	Hallazgo	Recomendación	Referencia de pregunta(s)	Mejora esperada	UR
Planeación estratégica					
1	Si bien existe un objetivo del Convenio a nivel nacional el cual se encuentra en el Documento Base 2021, este objetivo no es homologable a un Propósito en el sentido en que lo requiere un proyecto de intervención estatal desarrollado bajo la Metodología de Marco Lógico.	Redactar una propuesta de Propósito del TBC de forma explícita, diferenciándolo claramente de las demás modalidades del nivel educativo dentro del Diagnóstico, el Propósito debe reflejar el impacto en la Población Objetivo o área de enfoque definida, que se espera alcanzar con el Convenio, es decir constituye la razón por a cuál se creó el Convenio del TBC. Es necesario que una vez establecida la población objetivo se redacte al Propósito como: Población Objetivo o área de enfoque + el efecto obtenido (expresando a la situación deseada como algo ya logrado). Un ejemplo es: La población de 15 años o más en localidades de hasta 2,500 habitantes en el estado de Puebla tienen acceso a la educación media superior.	1	Existirá un objetivo delimitado para el Convenio de TBC.	Dirección de Bachilleratos Estatales y Preparatoria Abierta de la Secretaría de Educación del Estado de Puebla
2	No dispone de un objetivo/propósito definido de forma explícita para el TBC en Puebla, por lo que no se puede valorar con certeza su alineación con los documentos de planeación estratégica estatal o los ODS.	Institucionalizar (alineación del PP o en el documento Diagnóstico) a través de evidencia documental la forma en que el Convenio TBC contribuye al Pp en que está incluido con fundamento en la teoría del cambio correspondiente.	2	Se obtendrá un documento que explicita la alineación del Convenio TBC con el PP E020, el Plan Estatal de Desarrollo, los Programas derivados, los especiales, y los ODS.	Dirección de Bachilleratos Estatales y Preparatoria Abierta de la Secretaría de Educación del Estado de Puebla



N°	Hallazgo	Recomendación	Referencia de pregunta(s)	Mejora esperada	UR
Planeación estratégica					
3	<p>No se dispone de un diagnóstico en particular del Convenio en que se identifique con claridad el problema o necesidad atendida con los recursos de éste; ni se identifica las causas y efectos del problema atendido en particular por el Convenio de TBC.</p>	<p>Desarrollar un diagnóstico adecuado del problema que el Convenio atiende, definir un objetivo propio de éste, cuantificar las Poblaciones Potencial, atendida y objetivo que pueden beneficiarse a través de los servicios del TBC.</p> <p>Es altamente recomendable desarrollar el Marco Lógico correspondiente para la intervención que propone el TBC, con su respectiva Matriz de Indicadores de Resultados, de tal forma que se pueda discernir si el TBC en cuestión contribuye al Pp E020 Educación Media Superior, y en qué grado lo hace. Esto es:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Análisis de involucrados ● Análisis del problema ● Análisis de objetivos ● Selección de la estrategia óptima ● Elaborar la estructura analítica del proyecto ● Resumen narrativo de objetivos y actividades ● Indicadores ● Medios de verificación ● Supuestos ● Evaluación intermedia (formativa) 	3	<p>Creación de un documento diagnóstico que analizará el origen, comportamiento y consecuencias del problema definido, estableciendo las diversas causas y su dinámica, sus efectos y sus tendencias de cambio.</p>	<p>Dirección de Bachilleratos Estatales y Preparatoria Abierta de la Secretaría de Educación del Estado de Puebla</p>



N°	Hallazgo	Recomendación	Referencia de pregunta(s)	Mejora esperada	UR
Cobertura					
4	No se cumple con una estrategia de cobertura por parte del Convenio, la cual incluya indicadores de cobertura.	Rescatar y seleccionar indicadores de cobertura que ya trabajan los planteles TBC y son utilizados para la estadística educativa nacional, se establezca una línea base sobre sobre estos, así como metas, se identifique y documente las acciones de cobertura que ya realizan y se valoren las buenas prácticas dentro de los planteles y, se vinculen con la Población Objetivo y al Objetivo previamente definidos, por su parte la temporalidad de actualización se puede alinear al levantamiento del Formato 911 o por ciclo escolar, subsanado lo anterior se podrá generar una estrategia de cobertura institucionalizada con líneas de acción y metas de corto y largo plazo, sin dejar de lado la identificación de las comunidades que tienen la necesidad de acceder a la Educación Superior en comunidades rurales y por lo tanto tienen la necesidad de un Telebachillerato Comunitario, para poder prever cuales son las poblaciones más necesitadas, y estar preparados cuando realicen convocatorias federales para la creación de nuevos planteles.	4 y 6	Se precisarán las acciones que comprenden la estrategia de cobertura, así como sus plazos. Identifica los procesos que se deben seguir para alcanzar objetivos a corto, mediano y largo plazos en términos de alcance Los indicadores permitirán la identificación de características de focalización para la definición de poblaciones, que contienen características específicas de las localidades beneficiadas.	Dirección de Bachilleratos Estatales y Preparatoria Abierta de la Secretaría de Educación del Estado de Puebla



N°	Hallazgo	Recomendación	Referencia de pregunta(s)	Mejora esperada	UR
Cobertura					
5	No se cumple con la definición de poblaciones, en especial de la Población Objetivo.	<p>Identificar y documentar las características específicas de la población afectada por el problema o área de enfoque que atiende el Convenio TBC, según la MML, y definidas por el CONEVAL.</p> <p>La propuesta de definición de poblaciones es:</p> <p>Población de referencia: Estudiantes entre 15 y 17 años de edad del estado de Puebla.</p> <p>Población potencial: Estudiantes de entre 15 y 17 años de edad que cumplan con los requisitos para el ingreso a la educación media superior en el estado de Puebla.</p> <p>Población Objetivo: Estudiantes de entre 15 y 17 años de edad que viven en comunidades rurales del estado de Puebla que cuentan con menos de 2,500 habitantes, y que no disponen de servicio de bachillerato en un radio de 5 kilómetros y cumplen con los requisitos para el ingreso a la educación media superior.</p> <p>Sin embargo es necesario no olvidar la recolección de información de las características de la Población Objetivo.</p>	4 y 5	La definición de la Población Objetivo evitará problemas de duplicación de beneficios para población o incluso en la omisión de población afectada por el problema que busca atender el Convenio	Dirección de Bachilleratos Estatales y Preparatoria Abierta de la Secretaría de Educación del Estado de Puebla



N°	Hallazgo	Recomendación	Referencia de pregunta(s)	Mejora esperada	UR
Gestión					
6	El marco normativo del Convenio no cuenta con plazos de revisión o actualización.	Establecer del marco normativo del Convenio y dentro de los documentos de planeación u operación los criterios de actualización, además de estipular las necesidades estatales, y las organizaciones e instituciones y áreas responsables.	7	Contar con una metodología de revisión y actualización del marco normativo del Convenio permitirá a las áreas y unidades responsables siempre contar con la información legal pertinente para sus actividades.	Dirección de Bachilleratos Estatales y Preparatoria Abierta de la Secretaría de Educación del Estado de Puebla



N°	Hallazgo	Recomendación	Referencia de pregunta(s)	Mejora esperada	UR
Productos y resultados					
7	No se identificó mecanismos documentados para la selección, verificación, seguimiento, depuración y/o actualización de los beneficiarios.	Caracterizar a la Población Beneficiada por sexo, edad, municipio y plantel (información que puede ser rescatada de la que ya se trabaja) y sistematizarla a través de la adopción de algún mecanismo o sistema que permita dar cumplimiento a ambos aspectos, como por ejemplo, una base de datos alimentada con la información que ya se procesa de las personas beneficiarias identificadas mediante código de registro único (matricula) y que incluya los campos ya mencionados y adicionales para dar cuenta de la situación de éstas de forma actualizada.	9	Existirá una metodología de seguimiento para la implementación del TBC que permite identificar a quienes reciben los apoyos financiados con los recursos del TBC.	Dirección de Bachilleratos Estatales y Preparatoria Abierta de la Secretaría de Educación del Estado de Puebla
8	Los objetivos del Pp no proporcionan información útil para la toma de decisiones sobre la gestión del TBC, dado que, siendo generales como son, no tienen capacidad informativa respecto de los resultados particulares del Teledbachillerato Comunitario.	Desplegar el esfuerzo de formalizar el diseño del TBC en el Estado de Puebla siguiendo la MML, como se indica en la recomendación de la Pregunta 3.	10	Existe una metodología de seguimiento para la implementación del TBC que permite identificar a quienes reciben los apoyos financiados con los recursos del Programa.	Dirección de Bachilleratos Estatales y Preparatoria Abierta de la Secretaría de Educación del Estado de Puebla



N°	Hallazgo	Recomendación	Referencia de pregunta(s)	Mejora esperada	UR
Productos y resultados					
9	El indicador de desempeño a nivel Componente vinculado al TBC no es relevante ni adecuado	Modificar el indicador de desempeño del Componente, se presentan dos propuestas para valorar el desempeño la primera utilizar los indicadores de calidad que ya trabaja la modalidad como el de eficiencia terminal de Telebachillerato Comunitario, este indicador refleja la eficacia para absorber a los estudiantes en un nivel y retenerlos durante todo el proceso formativo o un indicador de promoción, la promoción se define como el número o porcentaje de alumnos que después de haber aprobado un grado escolar, están cursando el grado inmediato superior, el avance del indicador seleccionado puede realizarse a nivel municipio intervenido o con respecto a la línea base establecida.	11, 12 y 14	EL indicador podrá valorar el desempeño del Componente asociado al TBC.	Dirección de Bachilleratos Estatales y Preparatoria Abierta de la Secretaría de Educación del Estado de Puebla
10	El indicador de Actividad 1 no es adecuado para medir la gestión o cobertura del Convenio.	Cambiar el indicador de Actividad 1 por uno de gestión o monitoreo como "porcentaje de visitas" o "reportes de supervisión de servicios de los 95 telebachilleratos", revisión de los resultados obtenidos durante las visitas de supervisión que ya se realizan a los TBC o "porcentaje del gasto total de Convenio destinado a los servicios de Telebachillerato Comunitario", los cuales son adecuados y económicos, ya que el TBC cuenta con dicha información.	13 y 14	Permite realizar actividades vinculadas al TBC	Dirección de Bachilleratos Estatales y Preparatoria Abierta de la Secretaría de Educación del Estado de Puebla



N°	Hallazgo	Recomendación	Referencia de pregunta(s)	Mejora esperada	UR
Productos y resultados					
11	El indicador de Actividad 2 no es claro.	Cambiar la redacción de Actividad 2, ya que no es clara se propone reajustar a "porcentaje de pagos realizados".	13	Evitar la confusión de que los beneficiados son los docentes.	Dirección de Bachilleratos Estatales y Preparatoria Abierta de la Secretaría de Educación del Estado de Puebla

N°	Hallazgo	Recomendación	Referencia de pregunta(s)	Mejora esperada	UR
Presupuesto					
12	La desagregación del gasto no está identificada por Componente o Actividad en que se incurre para la generación de los servicios brindados por el TBC.	Identificar los gastos de forma desagregada por Componente y Actividad vinculada a los bienes y servicios que genera el TBC.	15	Es posible identificar y cuantificar los gastos en que se incurre para generar los distintos bienes y servicios provistos por el TBC	Dirección de Bachilleratos Estatales y Preparatoria Abierta de la Secretaría de Educación del Estado de Puebla



N°	Hallazgo	Recomendación	Referencia de pregunta(s)	Mejora esperada	UR
Calidad de la Información					
13	No fomentan los mecanismos de difusión de información.	Crear un mecanismo (correo, sitio web, ubicación) por medio del cual se pueda solicitar información y datos especializados respecto al Desempeño y Gestión del Convenio.	20	Existirá y será difundido un mecanismo que permita la solicitud directa de información o datos del Convenio.	Dirección de Bachilleratos Estatales y Preparatoria Abierta de la Secretaría de Educación del Estado de Puebla
14	No existe un documento institucional que integre los mecanismos de transparencia y rendición de cuentas.	Establecer un documento institucional que muestre los mecanismos de transparencia y rendición de cuentas con los que cuenta el Convenio.	20	Permitirá conocer y atender las propuestas y necesidades de los ciudadanos locales.	Dirección de Bachilleratos Estatales y Preparatoria Abierta de la Secretaría de Educación del Estado de Puebla



IX. Conclusiones

El Convenio de Telebachillerato Comunitario se encuentra enmarcado dentro de las acciones para ampliar la cobertura de la Educación Media Superior que llevó a cabo durante el ejercicio fiscal 2021 el Pp E020 de Educación Media Superior.

Dada la naturaleza de sus recursos financieros, los cuales no derivan de un Programa presupuestario, sino de un acuerdo de financiamiento entre el gobierno estatal y federal, la lógica de su operación no se enmarca dentro de las directrices de la Metodología de Marco Lógico o alguna otra que plantee un objetivo institucionalizado que permita identificar un problema público, una Población Objetivo e indicadores de desempeño vinculados al logro de dicho objetivo, por lo que estos no han sido desarrollados por las Unidades Responsables del Convenio de TBC complejizando delimitar la lógica causal que persigue el Convenio.

También se pudo observar que la falta de un objetivo o de un Propósito delimitado hace que las acciones del TBC se salgan de los lineamientos federales determinados, como lo es: establecer planteles TBC en Zonas Metropolitanas, en poblaciones mayores a 2,500 habitantes o en poblaciones que ya ofrezcan servicios educativos públicos de Educación Media Superior, por lo que el principal reto a resolver es delimitar un objetivo institucional que permita delimitar el actuar de los TBC y al cual estén vinculados la Población Objetivo y los Indicadores.

La presente evaluación valora elementos propios de la MML y dada la carencia de estos elementos, se han obviado dentro de la valoración final el apartado de Cobertura, asociado a que los apartados de Planeación estratégica y Seguimiento a las evaluaciones han obtenido una puntuación de 1 sobre 4.

A pesar de que el Convenio presenta varias áreas de oportunidad obtuvo una valoración final de 2.26 puntos de los 4 alcanzables, esto se debe a que también presenta fortalezas, entre las que se encuentra la información que generan los Telebachilleratos sobre datos de su matrícula, que puede ser rescatados para cuantificar y caracterizar a sus poblaciones a través de un documento institucionalizado que las formalice.



También genera información de indicadores de cobertura, de calidad, como de deserción o eficiencia terminal entre otros, que son destinados a alimentar la estadística educativa nacional, estos indicadores pueden ser retomados para medir el desempeño de la modalidad de Telebachillerato Comunitario.

Otro punto a su favor es que los TBC son supervisados a través de las supervisiones de Zona Escolar durante todo el ciclo escolar.

Otra de sus fortalezas es que el Convenio del TBC cuantifica e identifica los gastos derivados de su operación y que son destinados principalmente para el pago de nómina del personal administrativo y docente y estos se distribuyen equitativamente entre sus 95 planteles.

Sin embargo, se requiere de participación por parte de los operadores y unidades responsables para retomar las recomendaciones que consideren pertinentes y darle seguimiento hasta lograr el cumplimiento de estas y por lo tanto a los Aspectos Susceptibles de Mejora, afortunadamente los operadores y UR cuenta con experiencia práctica sobre las posibilidades y dificultades de su implementación y se encuentran abiertos a recibir retroalimentación por parte del ente evaluador. No atender a los ASM podría suponer que se repitieran errores ya identificados por las evaluaciones.



X. Bibliografía

Aldunate, E., Córdoba, J. (2011). Formulación de Programas con la metodología de marco lógico. Naciones Unidas: Santiago, CL.
https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/5507/1/S1100211_es.pdf.

Gjos, T., Hagen, S., Ronning, A., & Samset, K. (2010). Enfoque del Marco Lógico como herramienta para planificación y gestión de proyectos orientados por objetivos.
<http://www.clear-la.cide.edu/sites/default/files/NORADManualdeMarcoLogico.pdf>

Gobierno de Puebla (2022) Actividades del Programa Presupuestario. E020 Educación Media Superior Ejercicio Fiscal 2021, Puebla.

Gobierno de Puebla (2021) Alineación del Programa Presupuestario. E020 Educación Media Superior Ejercicio fiscal 2020, Puebla.

Gobierno de Puebla (2021) Matriz de Indicadores para Resultados. E005 – Educación Media Superior Ejercicio fiscal 2020, Puebla.

Gobierno de Puebla (2022) Matriz de Indicadores para Resultados. E020 – Educación Media Superior Ejercicio fiscal 2021, Puebla.

Javier Vázquez Martínez, Director de Bachilleratos Estatales y Preparatoria Abierta, Secretaría de Educación Gobierno de Puebla (2022) Oficio SEP-2.0.13-DBEPA/3733/22, Puebla.

Ortegon, E., Pacheco, J., Prieto, A. (2005). Metodología del marco lógico para la planificación, el seguimiento y la evaluación de proyectos y Programas. Naciones Unidas: Santiago, CL.
https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/5607/S057518_es.pdf.

Secretaría de Planificación y Finanzas (2021) Estructura de Diagnóstico del Programa Presupuestario (PP) E020 Educación Media Superior, Puebla.

Secretaría de Educación Pública, Subsecretaría de Educación Media Superior Dirección General del Bachillerato (2021) Documento Base 2021 Telebachillerato Comunitario, Puebla.



Secretaría de la Función Pública Gobierno de Puebla (2021) Informe de Evaluación de la Gestión a los Programas Presupuestarios del Ejercicio Fiscal 2021. Corte al Primer Trimestre 2021 Ramo 08 Educación Secretaría de Educación, Puebla.

Secretaría de la Función Pública Gobierno de Puebla (2021) Informe de Evaluación de la Gestión a los Programas Presupuestarios del Ejercicio Fiscal 2021. Corte al Segundo Trimestre 2021 Ramo 08 Educación Secretaría de Educación, Puebla.

Secretaría de la Función Pública Gobierno de Puebla (2021) Informe de Evaluación de la Gestión a los Programas Presupuestarios del Ejercicio Fiscal 2021. Corte al Tercer Trimestre 2021 Ramo 08 Educación Secretaría de Educación, Puebla.

Secretaría de la Función Pública Gobierno de Puebla (2022) Informe de Evaluación de la Gestión a los Programas Presupuestarios del Ejercicio Fiscal 2021. del 1ro de enero al 31 de diciembre de 2021 Ramo 08 Educación Secretaría de Educación, Puebla.

Secretaría de la Función Pública Gobierno de Puebla (2021) Informe de Evaluación de la Gestión a los Programas Presupuestarios del Primer Trimestre 2021. Cumplimiento de los Indicadores de nivel componente Sistema Estatal de Evaluación, Puebla.

Weiss H., E. (2017). Estudio exploratorio del Modelo de Telebachillerato Comunitario y su operación en los estados. México: INEE.
<https://www.inee.edu.mx/publicaciones/estudio-exploratorio-del-modelo-de-telebachillerato-comunitario-y-su-operacion-en-los-estados/>



XI. Anexos

Anexo 1. Vinculación de los Indicadores de o los Pp con los objetivos del Subsidio o Convenio

Datos de los Programas Presupuestarios							
Ejecutor (Siglas*)	Clave	Nombre del Pp	Nivel del Pp vinculado al fondo (Fin, Propósito, Componente, Actividad)	Resumen Narrativo	Indicador de Desempeño	Nivel de vinculación o contribución (alto, medio, bajo)	Justificación
SE	E020	Educación Media Superior	Fin	Contribuir a la conclusión de la EMS de las alumnas y alumnos del Estado mediante servicios educativos con calidad, equidad y pertinencia	Eficiencia terminal en EMS	Alto	Si bien no se ha formalizado el propósito para la implementación del Convenio de TBC en el Estado de Puebla, su ejercicio a lo largo de los años ha sido coherente con los lineamientos del TBC nacional. Estos objetivos tienen relación con la provisión del servicio educativo, los que resulta coherente con los objetivos del Pp E020.
SE	E020	Educación Media Superior	Propósito	Alumnado de 15 a 17 años del Estado de Puebla cuenta con servicios de EMS	Porcentaje de Cobertura en EMS	Alto	
SE	E020	Educación Media Superior	Componente	Abandono escolar en EMS aminorado	Porcentaje de abandono escolar aminorado en EMS	Alto	
SE	E020	Educación Media Superior	Componente	Centros escolares con servicios educativos de calidad en el Estado de Puebla operando	Centros escolares con servicios operados	Alto	

Siglas: Secretaría de Educación (SE)

Fuente: Gobierno de Puebla (2022) Matriz de Indicadores para Resultados. E020 – Educación Media Superior Ejercicio fiscal 2021, Puebla.



Anexo 2. Características de los indicadores de Desempeño

Características de los indicadores de desempeño						
Nombre de Indicador	Porcentaje de planteles de TBC operando en el Estado.		Número de municipio con Telebachillerato Comunitario		Número de personas beneficiadas.	
Método de Cálculo	(V1/V2)*100		Valor absoluto		Valor absoluto	
Claro	Sí	El indicador es directo e inequívoco.	Si	El indicador es directo e inequívoco.	No	El indicador establece como beneficiarios a los docentes.
Relevante	No	El indicador no provee información sobre la esencia del objetivo que se quiere medir. No se define sobre lo importante o con sentido práctico.	No	El indicador no provee información que defina sobre lo importante o con sentido práctico.	Si	El indicador valora una de las actividades principales del Convenio
Monitoreable	Si	El indicador se puede sujetarse a una comprobación independiente.	Si	El indicador se puede sujetarse a una comprobación independiente.	No	El indicador no puede sujetarse a una comprobación independiente.
Adecuado	No	El indicador no provee suficientes bases para medir el cumplimiento de objetivos y metas del Convenio.	No	El indicador no provee suficientes bases para medir el cumplimiento de objetivos y metas del Convenio.	Si	El indicador provee suficientes bases para medir el cumplimiento de la Actividad
% Características Cumplidas (A)	50%		50%		50%	
% Cumplimiento Total (B)						50%



Anexo 3. Metas del Convenio

Nivel del objetivo	Nombre del indicador	Meta	Unidad de Medida	Justificación	Orientada a mejorar el desempeño	Justificación	Facible	Justificación	Propuesta de mejora	Características cumplidas
C3	Porcentaje de planteles de Telebachillerato Comunitario operando en el Estado	100%	Porcentaje	Se especifica la unidad de medida que permite su monitoreo	No	El indicador del componente asociado al TBC de forma aislada como está, no informa elementos significativos en la medición de avances y logros	Sí	Se determina de acuerdo con la disponibilidad de recursos financieros, humanos y logísticos disponibles	Se recomienda que el indicador de nivel cambie, la propuesta que se realiza es: utilizar el indicador de eficiencia terminal, este indicador refleja la eficacia para absorber a los estudiantes en un nivel y retenerlos durante todo el proceso formativo u optar por un indicador de promoción, la promoción se define como el número o porcentaje de alumnos que después de haber aprobado un grado escolar, están cursando el grado inmediato superior.	2
A1	Número de municipios con Telebachillerato Comunitario	64	Municipio	Se especifica la unidad de medida la que responde el indicador	No	Es un valor y no un indicador	Sí	Se determina de acuerdo con la disponibilidad de recursos financieros, humanos y logísticos disponibles	Se recomienda cambiar el indicador por uno de gestión o monitoreo como visitas o reporte de servicios de los 95 telebachilleratos, o revisión de los resultados obtenidos durante las visitas de supervisión que ya se realizan a los TBC.	2
A2	Beneficiar a responsables administrativos y docentes de Telebachillerato Comunitario (servicios personales) con el pago correspondiente.	285	Persona	Se especifica la unidad de medida que permite su monitoreo	Sí	Permite valorar una de las actividades principales derivadas del Convenio	Sí	Se determina de acuerdo con la disponibilidad de recursos financieros, humanos y logísticos disponibles	Se recomienda cambiar la redacción del indicador, ya que no es clara,	3
% de cumplimiento										77%



Anexo 4. Avance de los Indicadores de Desempeño del Subsidio o Convenio

El Convenio no cuenta con indicadores de desempeño definidos para su seguimiento. En los cuadros siguientes se presenta los indicadores de gestión disponibles.

Indicador	Frecuencia	Trimestre 1		
		Meta Programada	Realizado al período	Avance %
Porcentaje de Planteles de Telebachillerato Comunitario Operando	Trimestral	95	0	0%

Indicador	Frecuencia	Trimestre 2		
		Meta Programada	Realizado al período	Avance %
Porcentaje de Planteles de Telebachillerato Comunitario Operando	Trimestral	95	0	0%

Indicador	Frecuencia	Trimestre 3		
		Meta Programada	Realizado al período	Avance %
Porcentaje de Planteles de Telebachillerato Comunitario Operando	Trimestral	95	0	0%



Indicador	Frecuencia	Trimestre 4		
		Meta Programada	Realizado al período	Avance %
Porcentaje de Planteles de Telebachillerato Comunitario Operando	Trimestral	95	95	100%



Anexo 5. Avance de los Indicadores del Pp en el que se ejercieron los recursos

Clave del PP	Nombre del Pp	Nivel MIR	Indicador	Frecuencia	Periodo		
					Meta programada	Realizado al periodo	Avance%
E020	Educación Media Superior	Componente 3	Porcentaje de planteles de telebachillerato comunitario operando	Irregular	100%	100%	100%
		Actividad 1	Número de municipios con TBC	Irregular	64	64	100%
		Actividad 1	Número de personas beneficiadas	Irregular	285	285	100%

Fuente: Gobierno de Puebla (2022) Matriz de Indicadores para Resultados. E020 – Educación Media Superior Ejercicio fiscal 2021, Puebla. (Documento enviado por la UR)



Anexo 6. Seguimiento de los ASM del Fondo

De acuerdo con la información proporcionada por la UR las recomendaciones derivadas de la evaluación anterior (Evaluación Externa de tipo Específica de Desempeño y Resultados del Subsidio U006 Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales) fueron rechazadas, a razón de que las recomendaciones se realizaron de manera general para el Subsidio y no diferencia entre los Programas y entes públicos vinculados al Subsidio (en la tabla 16 de la pregunta 19 se realiza un análisis de las recomendaciones no atendidas derivadas de dicha evaluación y si son o no vigentes).

Ejercicio fiscal evaluado	2021		Total de ASM	13	Aceptados	0
Instancias participantes	Herzo consultora financiera					
No.	ASM aceptado	Tipo de ASM	Nivel de propiedad	Acciones establecidas	Porcentaje de avance	Resultado de la implementación
1	Contar con un diagnóstico de necesidades del subsidio a nivel estatal.			No aplica ya que en el Convenio de Coordinación para el Establecimiento, Operación y Apoyo Financiero Telebachillerato Comunitario del Estado de Puebla. (Suscrito el 2 de septiembre de 2013). Solo establece las necesidades de ampliar la cobertura de Educación Media Superior (Telebachilleratos) en la entidad, vinculadas con las necesidades de desarrollo regional, estatal y nacional.		
2	Contar con un diagnóstico de necesidades de lo requerido por la UR en relación a los recursos humanos y materiales			No es viable debido a que ya se cuenta con el Convenio de colaboración del Programa Telebachillerato Comunitario mediante el cual se señalan los rubros a donde van destinados los recursos. Acuerdo firmado el 22 de enero de 2020.		
3	Contar con un mecanismo de cumplimiento de ministraciones,			El registro presupuestal y la solicitud de los recursos a partir del año 2021, son gestionados a		



Ejercicio fiscal evaluado	2021	Total de ASM	13	Aceptados	0
	con reportes mensuales en los sistemas oficiales.		través del Sistema Integral de Administración Financiera SIAF.		
4	Contar con un documento que muestre el método de cálculo utilizado para la distribución de los recursos publicado en medios oficiales.		No aplica debido a que ya se cuenta con el Convenio de colaboración del Programa Telebachillerato Comunitario publicado en el DECRETO por el que se aprueba el Programa Sectorial de Educación 2013-2018, publicado en el Diario Oficial de la Federación, 13 de diciembre de 2013, México, SEGOB, numeral 3.4.8 y en base al Convenio firmado del 22 de enero de 2020, donde se encuentra ya se encuentran desagregadas las actividades y partidas en que deberá utilizadas.		
5	Contar con un documento que desglose del ejercicio de los recursos por nivel educativo y sea publicado en medios oficiales.		No aplica debido a que ya se cuenta con el Convenio de colaboración del Programa Telebachillerato Comunitario publicado en el DECRETO por el que se aprueba el Programa Sectorial de Educación 2013-2018, publicado en el Diario Oficial de la Federación, 13 de diciembre de 2013, México, SEGOB, numeral 3.4.8. El Convenio se tiene de manera física, no existe una liga que se pueda compartir.		
6	Utilizar el Sistema de Administración de la Nómina Educativa para validar el ejercicio de los recursos correspondientes al Capítulo de gasto 1000		No aplica debido a que la nómina del Programa Telebachillerato Comunitario se genera en el Sistema Profesional para la Administración de los Recursos Humanos (SPARH).		
7	Optimizar la comunicación con la SPF para la elaboración de proyectos caros y con una estructura bien definida.		No aplica debido a que el Programa Telebachillerato Comunitario el pp es (E020) y las Universidades Tecnológicas el pp es (E030), de acuerdo al SIAF 2021. Por lo tanto tienen Programas presupuestales diferentes.		
8	Mejorar el proceso de capacitación para las personas que ocuparan las plazas requeridas.		Como se indica en el Convenio de Coordinación para el Establecimiento, Operación y Apoyo Financiero Telebachillerato Comunitario del Estado de Puebla. (Suscrito el 2 de septiembre de 2013). La SEP Federal se compromete proporcionar la asistencia académica, técnica y pedagógica en materia de Educación Media Superior por conducto de la DGB (Dirección General de Bachilleratos) y		



Ejercicio fiscal evaluado	2021	Total de ASM	13	Aceptados	0
			demás que se señala la segunda cláusula del documento mencionado. El Convenio no contempla la capacitación.		
9	Rediseño en los indicadores de resultados.		No es viable debido a que de acuerdo a la Planeación Anual de cada ejercicio fiscal de Educación Media Superior se incluyen los indicadores, metas y medio de verificación por componente y actividad correspondiente al Programa de Telebachillerato Comunitario, que son registrados en el Sistema Integral de Administración Financiera SIAF 2021, además de estar en comunión con el Sistema Estatal de Evaluación SEE. por lo que deberá plantear este Rediseño a las Autoridades competentes.		
10	La creación de un documento que presente la información estadística del Pp E005.		No es viable porque el Programa Presupuestario E005 ya no existe para el ejercicio 2020. de acuerdo al Convenio de Apoyo Financiero que celebra el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Educación Pública. Firmado el 22 de enero de 2020.		
11	Planes Institucionales de Desarrollo Homologados y más completos.		No es viable debido a que el Subsidio U006 Federales para Organismos Descentralizados Estatales y con base al Convenio de Apoyo Financiero firmado el 12 de enero del 2020. corresponde a que el Programa en comento es para los planteles de Telebachilleratos en el Estado de Puebla. no contemplando las Universidades. Convenio de Apoyo Financiero que celebra el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Educación Pública, Firmado el 22 de enero de 2020.		
12	Crear un mecanismo que permita medir la capacidad de educación proporcionada.		De acuerdo a la Planeación Anual de cada ejercicio fiscal de Educación Media Superior se incluyen los indicadores, metas y medio de verificación por componente de actividad correspondiente al Programa Telebachillerato Comunitario, que son registrados en el Sistema Integral de Administración Financiera SIAF 2021, que mencionan en el Convenio de Apoyo Financiero que celebra el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Educación Pública. Firmado el 22 de enero de 2020.		



Ejercicio fiscal evaluado	2021	Total de ASM	13	Aceptados	0
13	Se espera que los recursos sean ejercidos conforme a lo establecido en los Convenios y anexos del Subsidio.			En el Convenio de la Coordinación para el Establecimiento, Operación y Apoyo Financiero Telebachillerato Comunitario del Estado de Puebla, (Suscrito el 2 de septiembre de 2013), tiene con objeto apoyar financieramente la operación de los planteles de Telebachillerato, mediante una aportación de Recursos Estatales con base en su disponibilidad en el ejercicio 2021. El Convenio de Apoyo Financiero que celebra el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Educación Pública. Firmado el 22 de enero de 2020, se encuentra de manera impresa.	
<p>Fuente: Documento institucional interno de trabajo 2021 Mecanismos para el seguimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora y Evaluación Externa de tipo Específica de Desempeño y Resultados del Subsidio U006 Subsidio Federales para Organismos Descentralizados Estatales. https://evaluacion.puebla.gob.mx/pdf/R332020/Subsidios/INFORME_FINAL_SUBU006.pdf.</p>					



Ficha Técnica con los datos generales de la evaluación

Datos generales de la Evaluación			
Nombre o denominación de la evaluación	Evaluación Específica de Desempeño del Convenio Telebachillerato Comunitario, ejercicio fiscal 2021		
Nombre o denominación del programa evaluado	Convenio Telebachillerato Comunitario		
Unidad Responsable de la operación/coordinación del programa		Titular de la unidad responsable de la operación del programa	
Dirección de Bachilleratos Estatales y Preparatoria Abierta de la Secretaría de Educación del Estado de Puebla.		Andrés Gutiérrez Ramos	
Año del PAE en el que se estableció la evaluación	Tipo de evaluación	Año de conclusión y entrega de la evaluación	
2022	Externa	2022	
Datos de la Instancia Evaluadora Externa			
Nombre de la Instancia Evaluadora Externa	Evaluare, Expertos en Políticas Públicas		
Nombre del(a) coordinador(a) externo(a) de la evaluación	Formación Académica	Experiencia General	Experiencia Específica
Alena Juárez González	Maestra en Gobierno y Asuntos Públicos por la FLACSO-México.	Coordinador y líder en proyectos de evaluación y diseño de Políticas Públicas	Metodología del Marco Lógico. Evaluaciones en materia de consistencia y resultados, desempeño y procesos.
Nombre de los(as) Principales colaboradores(as) del(a) coordinador(a) de la evaluación	Formación Académica	Experiencia General	Experiencia Específica
Carlos Alberto Cañada Rivera (Especialista)	Maestro en Ciencias de la Educación por el Instituto de Estudios Universitarios.	Especialista en evaluación y diseño de políticas públicas	Metodología del Marco Lógico. Evaluaciones en materia de consistencia y resultados, desempeño, impacto y procesos.



Nombre de los(as) Principales colaboradores(as) del(a) coordinador(a) de la evaluación	Formación Académica	Experiencia General	Experiencia Específica
Idalí Flores Miruelo (Analista)	Licenciada en Economía por la BUAP	Analista en evaluación y diseño de políticas públicas	Metodología del Marco Lógico. Evaluaciones en materia de consistencia y resultados, desempeño, impacto y procesos.
Karen Italia Ruiz López (Analista)	Licenciada en Ciencias Políticas por el Tecnológico de Monterrey	Analista en evaluación y diseño de políticas públicas	Metodología del Marco Lógico. Evaluaciones en materia de consistencia y resultados, desempeño, impacto y procesos.
Unidad Administrativa responsable de la Coordinación de la evaluación	Dirección de Evaluación adscrita a la Subsecretaría de Planeación de la Secretaría de Planeación y Finanzas	Nombre del(a) Titular de la unidad administrativa responsable de coordinar la evaluación (Área de Evaluación)	Alejandro González Roldán Subsecretario de Planeación Saúl Federico Oropeza Orea Director de Evaluación
Nombres de los(as) servidores(as) públicos(as), adscritos(as) a la unidad administrativa responsable de coordinar la evaluación, que coadyuvaron con la revisión técnica de la evaluación		<ul style="list-style-type: none"> • Ana Luz Guzmán Figueroa. • Raquel Marcelino Reyes • Yesica Yazmín Castellanos Torres. • Pablo Romero Gómez. • José Ángel Mitzin Maldonado. • María Catalina Reyes Santos. 	
Forma de contratación de la Instancia Evaluadora Externa	Costo total de la evaluación con IVA incluido		Fuente de Financiamiento
Licitación Pública Nacional GESAL-211-333/2022	\$156,600.00		Recursos Estatales